



Universidad **Mariana**

Análisis de los cambios políticos y normativos de los gobiernos de Santos y Duque con respecto al acuerdo de paz, con enfoque en la restitución de tierras. En el departamento de Nariño en el año 2020

Laura Valentina Burbano Ortiz

Liliana Marcela Burbano Ortiz

Universidad Mariana
Facultad de Humanidades
Programa de Derecho
San Juan de Pasto
2024

Análisis de los cambios políticos y normativos de los gobiernos de Santos y Duque con respecto al acuerdo de paz, con enfoque en la restitución de tierras. En el departamento de Nariño en el año 2020

Laura Valentina Burbano Ortiz

Liliana Marcela Burbano Ortiz

Informe de investigación para optar al título de: Abogada

Abogado Santiago Javier Escandón Delgado

Asesor

Universidad Mariana
Facultad de Humanidades
Programa de Derecho
San Juan de Pasto
2024

Artículo 71: los conceptos, afirmaciones y opiniones emitidos en el Trabajo de Grado son
responsabilidad única y exclusiva del (los) Educando (s)

Reglamento de Investigaciones y Publicaciones, 2007
Universidad Mariana

Agradecimientos

Agradezco a mi mamá por no solo ser quien me enseña y me inspira cada día a ser mejor, sino por ser quien me ha acompañado desde que empecé a respirar en este mundo, gracias mami por jamás abandonarme, gracias por ser mi modelo a seguir, por ser mi musa y fuente de inspiración, gracias por tu apoyo y motivación, gracias por ser mi pilar y mi razón de seguir adelante.

Agradezco a mi hermana, gracias osita por creer en mí, por darme tus palabras de aliento, por enseñarme que no soy solo una nota y que valgo más por lo que soy y por lo que llevo en el corazón, gracias por no darte por vencida conmigo, gracias por escucharme, gracias por tus consejos, gracias por tus abrazos y por las risas.

Agradezco a mi papá por su paciencia y su apoyo, por sus consejos, por sus lecciones, gracias por ser a quien siempre puedo acudir, gracias papi por creer en mí, gracias por buscar el mejor futuro que me podías dar, gracias por no hacer que nada me falte nunca, gracias por luchar, gracias por estar, gracias por compartir, gracias por los regaños, gracias por las peleas.

Agradezco a mi novio por ser mi compañía, por cada “tú puedes amor”, gracias por tu apoyo incondicional, gracias por llevarme de la mano y no soltarme, gracias por animarme, gracias por las risas y gracias por tu amor.

Agradezco a mi mejor amiga, por enseñarme lo que es la amistad incondicional, gracias por nunca abandonarme y por el contrario siempre darme aliento, por siempre estar, por los ánimos, por ser la mejor amiga que se puede ser, gracias por estar para mí, gracias por todo el cariño, gracias por hacer parte de mi vida, gracias por los consejos y los momentos que hemos compartido.

Agradezco a mis tíos Ivan, Hugo, José, Albeiro, Arturo, Julio a mi tía Rosalba, a mi hermana Andrea, a mi prima Cindy, a mi prima Natha, a mi primo Cristian, a mi abuelita Celmira, a Carmen por ser mi apoyo, por confiar en mí, por ayudarme cada vez que lo necesite y por ser una familia maravillosa, gracias por todas sus enseñanzas, gracias por dejar un pedazo de ustedes en mí.

(Agradezco a mi abuelita Mariela que sé que desde el cielo me cuida de la misma forma que me cuidó cuando estaba en la tierra con todo su amor y cariño).

Agradezco a mi amiga Valentina Paredes por ser mi luz y mi guía, porque fuiste una ayuda impresionante para poder darle fin a este pedazo de mi historia.

Agradezco a mi profe Jhona quien luchó más que yo misma por este proyecto, que siempre creyó en mí y nunca me dejó sola, gracias profe por su confianza, gracias por creer, gracias por las risas, gracias, por tanto.

Agradezco a la hermana Lili por todo su respaldo cada vez que la necesite, para dar siempre palabras bonitas y por apoyarme en este proceso.

Agradezco a todos los docentes del programa de derecho que me han visto crecer y se han vuelto muchísimo más importantes de lo que imagine especialmente gracias a mi profe Manuel Gustavo Díaz S. y a mi profe Paulo Francisco Obando M. Gracias por ser mi ejemplo a seguir, gracias por enseñar desde el corazón y por ser el mejor profesor del mundo, gracias por demostrar lo que es tener vocación por enseñar.

Agradezco a mi profe Daladier por ser la persona que más me inspira en el mundo, gracias por no dejarme sola y por creer en mí, gracias por darme la oportunidad de hacer parte del Colectivo de fotografía la Cueva porque más que solo un colectivo son para mí otra familia gracias a todos los que hacen parte y los que fueron parte en algún momento porque en ustedes encontré mi lugar feliz, personas que realmente valen la pena en el mundo y por sobre todo a ti dala gracias, gracias, gracias, gracias y podría llenar la hoja de gracias y no terminaré de agradecerte por escucharme, por ayudarme y salvarme, de corazón gracias por existir y llenar este mundo de felicidad.

Agradezco a todas las personas que están en mi corazón, que me apoyaron y me ayudaron a no darme por vencida, nunca me cansaré de agradecerles.

Dedicatoria

Este proyecto va dedicado a todas personas que son realmente importantes en mi vida, que me han visto crecer y nunca me han dejado sola, por el contrario siempre me han acompañado principalmente se lo dedico a mi mami quien ha sido la persona que nunca ha dudado de mí, la que siempre me ha dicho que todo es posible, la que nunca me ha dejado sola, la que nunca se ha rendido, la mujer que me inspira, la mujer que ha dado por mí y mi razón de ser siempre la mejor es mi mami, ella es mi todo.

Papi te dedico este logro a forma de recompensa por ser mi sustento para llevar a cabo este logro en mi vida, por creer que era lo mejor para mí y al final pues quizá lo sea y dije quizá así que todavía no te doy la razón, pero si de algo estoy segura es que no me arrepiento de nada y si me dieran la oportunidad lo volvería a hacer.

Osita este logro también es tuyo porque un día lo dije y hoy lo repito eres mi vida entera y sin ti nada de esto tiene sentido porque al final eres tú quien desde que nació nunca se ha confundido de gemela y desde entonces descubrí lo que es ser amada.

Laura Valentina Burbano Ortiz

Liliana Marcela Burbano Ortiz

Contenido

1. Resumen del proyecto	15
1.1. Descripción del problema	16
1.1.1. Formulación del problema	18
1.2. Justificación	18
1.3. Objetivos	21
1.3.1. Objetivo general	21
1.3.2. Objetivos específicos	21
1.4. Marco referencial o fundamentos teóricos	21
1.4.1. Antecedentes	21
1.4.1.1. Internacionales	22
1.4.1. Marco teórico	26
1.4.2. Marco conceptual	30
1.4.3. Marco contextual	36
1.4.4. Marco legal	37
1.4.6. Marco ético	42
1.5. Metodología	43
1.5.1. Paradigma de investigación	43
1.5.2. Enfoque de investigación	45
1.5.3. Tipo de investigación	46
1.5.4. Población y muestra / Unidad de trabajo y unidad de análisis	47
1.5.5. Técnica e instrumentos de recolección de información	47
1.5.5.1. Las técnicas de investigación	47
1.5.5.2. Instrumentos de investigación	49
1.5.5.2.1. Ficha de análisis documental	49
2. Presentación de resultados	52
2.1 Procesamiento de la información	53

2.2. <i>Análisis e interpretación de resultados</i>	56
2.2.1. Análisis del primer objetivo. Identificar los cambios políticos y normativos con respecto al Punto Uno del Acuerdo de Paz, relacionado con restitución de tierras, justicia transicional y reparación	56
2.2.2. Análisis del segundo objetivo, Comprender las transformaciones políticas y normativas en materia de restitución de tierras en Colombia, implementadas desde el Gobierno del expresidente Juan Manuel Santos hasta el gobierno del expresidente Iván Duque en el departamento de Nariño, durante el año 2020	58
2.2.3. Análisis del tercer objetivo. Generar una propuesta de visibilización sobre los temas de restitución de tierras en el Departamento de Nariño	59
2.3. <i>Discusión</i>	62
3. Conclusiones	66
4. Recomendaciones.....	70
Referencias bibliográficas	74

Índice de Tablas

Tabla 1_Técnica e instrumentos de recolección de información	50
--	----

Índice de Figuras

Figura 1_Criterios de análisis (Procedimiento restitución de tierras sin reformas)	55
Figura 2_Criterios de análisis (Procedimiento restitución de tierras con reformas)	55

Introducción

El acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, firmado en noviembre de 2016, es un hito histórico en el proceso de construcción de paz en el país. El acuerdo contempla una serie de medidas de carácter político, económico, social y de reparación para las víctimas del conflicto armado.

Por su parte en el ámbito político, el acuerdo establece la creación de una serie de instituciones y mecanismos para la implementación del mismo, entre los que se encuentran la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Comisión de Reparación y Reconciliación, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), y la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI).

Al mismo tiempo en el ámbito normativo, el acuerdo incluye una serie de reformas legales para garantizar su implementación, entre las que se encuentran la Ley 1957 de 2019, que establece la restitución de tierras como un derecho fundamental; la Ley 1955 de 2019, que crea la Unidad de Restitución de Tierras (URT); y la Ley 1965 de 2019, que reforma la Ley 387 de 1997, que establece el marco normativo para la atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado.

Por otra parte, se hace necesario comprender que el departamento de Nariño, ubicado en el suroccidente de Colombia, es una de las regiones más afectadas por el conflicto armado. El acuerdo de paz representa una oportunidad para la construcción de paz en el departamento, y en particular para la restitución de tierras a las víctimas del desplazamiento forzado.

Por sobre todo la presente investigación tiene como objetivo analizar los cambios políticos y normativos de los gobiernos de Santos y Duque con respecto al Acuerdo de Paz, con enfoque en la restitución de tierras en el departamento de Nariño en el año 2020. Para ello, se revisará la literatura académica sobre el Acuerdo de Paz, así como los documentos oficiales de los gobiernos de Santos y Duque relacionados con la implementación del acuerdo. También se analizarán los datos

estadísticos sobre la restitución de tierras en el departamento de Nariño. Así entonces los resultados del análisis permitirán identificar los avances y desafíos en la implementación del Acuerdo de Paz en el departamento de Nariño, en particular en materia de restitución de tierras.

1. Resumen del proyecto

Esta investigación señala que, en la última década, Colombia ha sido testigo de un periodo crucial en su historia, caracterizado por los esfuerzos para alcanzar la tan ansiada reconciliación y estabilidad a través del acuerdo de paz. Este compromiso, encabezado por el gobierno de Juan Manuel Santos, marcó un hito en la búsqueda de soluciones a décadas de conflicto armado. No obstante, la transición a la administración de Iván Duque introdujo una dinámica política diferente, influyendo de manera palpable en la implementación y dirección de los compromisos pactados.

Por su parte en el presente estudio se adentra en el tema de los cambios políticos y normativos que han delineado las administraciones de Santos y Duque en relación con el acuerdo de paz. El foco específico recae en un componente esencial de dicho acuerdo: la restitución de tierras. Con el departamento de Nariño como escenario específico de análisis durante el año 2020, se busca examinar de cerca las transformaciones, continuidades y posibles disonancias en las políticas y regulaciones que afectaron directamente la restitución de tierras en esta región.

El propósito fundamental de esta indagación es comprender cómo las decisiones gubernamentales y los cambios normativos han influido en el proceso de restitución de tierras en Nariño, enmarcando el estudio dentro de un contexto temporal específico, el año 2020. Se explorará no solo la letra de las políticas implementadas, sino también su aplicación práctica, considerando las complejidades inherentes a la ejecución de estas medidas en una región caracterizada por su diversidad geográfica, demográfica y socioeconómica.

A través de este análisis, se busca dar claridad sobre las dinámicas políticas que han moldeado la implementación del acuerdo de paz, enfatizando cómo estas políticas han afectado la restitución de tierras en Nariño, y reflexionando sobre las implicaciones más amplias para la consolidación de la paz en el país. Este estudio no solo contribuirá al entendimiento académico de la política colombiana, sino que también proporcionará una valiosa visión para aquellos involucrados en la formulación de políticas públicas y la construcción de un futuro más estable y equitativo para Colombia.

1.1. Descripción del problema

Por más de medio siglo, el estado colombiano se ha visto inmerso en un conflicto social, político y económico. Una de las principales consecuencias del suscitado conflicto ha sido el desplazamiento forzado de los campesinos a las ciudades; el cual ha incrementado el índice de desempleo, atacando la macroeconomía del país, al dejarse de lado la explotación agrícola como producto del uso ilegítimo de la fuerza por parte de los grupos armados actores del conflicto. No obstante, el desplazamiento no ha sido la única consecuencia del conflicto interno, ya que en Colombia existen miles de lesionados, muertos y otros tantos que aún sufren castigos como es el secuestro.

“La historia de Colombia en los últimos sesenta años ha estado marcada por el conflicto armado. En sus inicios, la desigual repartición de la tierra y la falta de espacios para participación política dieron cabida al uso de la violencia y la lucha armada. Un método que en los años siguientes se fue reforzando con la irrupción del narcotráfico, el narcoterrorismo, la presencia de nuevos actores políticos y armados en un contexto de lucha revolucionaria, Guerra Fría y guerra contra el terrorismo que han ido transformando el conflicto en su razón de ser y métodos de subsistencia”. (Dossiers. Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores. CIDOB).

En este contexto, se tiene en cuenta como los grupos armados al margen de la ley, “han justificado el uso de la violencia por considerarla el único método para poder transformar la sociedad y con la intención de no permitir cambios considerados como ilegítimos. Así pues, la fractura creada por las desigualdades, el uso de la violencia y la lucha por el poder han marcado las dinámicas sociales y políticas que han tenido lugar en Colombia desde que se instauró la República (S.XIX) hasta el día de hoy, cuando Colombia abre un nuevo capítulo en su historia con los procesos de paz y la finalización de estos” (Dossiers. Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores. CIDOB).

Ahora bien, un punto de gran relevancia es el desarrollo del conflicto, este tiene sus raíces en la década de los años treinta. Teniendo como principales actores las dos tradicionales guerrillas más reconocidas de América Latina, como son “las FARC y el ELN, a lo largo de estas décadas se han

sumado como protagonistas del conflicto otro considerable número de grupos armados tales como paramilitares, cárteles de la droga, guerrillas urbanas o de reivindicación indígena, además de bandas criminales. Su superación ha transitado desde esfuerzos de diálogo hasta políticas reaccionarias de sesgo militarista.” (Ríos Sierra, Jerónimo. Breve historia del conflicto armado en Colombia. 2017) Que ha conllevado a más de cinco décadas de conflicto armado, teniendo presente la complejidad de la violencia en Colombia, pero, de igual manera, tras los nuevos horizontes y desafíos para la seguridad, se busca de una vez se poner fin a un conflicto que ha dejado más de 220.000 muertos.

El conflicto armado colombiano está lleno de enseñanzas para la resolución negociada de conflictos. “En la medida en que ha sido una confrontación compleja y prolongada, los grupos armados se han convertido en protagonistas. Tanto sus objetivos como el uso de la violencia han generado controversias alrededor de cuáles deben ser las acciones o respuestas que se implementan para hacer frente a dichas situaciones”. (D Tawse-Smith · 2008. Conflicto Armado) Lo mismo sucede en otros países, donde “los actores involucrados han participado en numerosos acercamientos, diálogos políticos o procesos de paz, aportando experiencias de negociaciones que involucran a diferentes sectores de la sociedad civil, actores estatales, comunidad internacional y organizaciones multilaterales” (D Tawse-Smith · 2008. Conflicto Armado).

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, “resulta pertinente no sólo retomar el surgimiento, caracterización y posibles motivaciones de tres de los más grandes grupos al margen de la ley como paramilitares, ELN, FARC que han participado en el conflicto, sino también explorar las formas de acercamiento a estos por parte del gobierno colombiano y sus diferentes administraciones, para así comprender la complejidad y las múltiples dimensiones desde las cuales se representan diversas visiones sobre la evolución del conflicto y los hechos de corta, mediana y larga duración, en tanto esto permite dilucidar las continuidades y discontinuidades que han dado paso a ver el fenómeno a través de causas culturales, complejos políticos o perspectivas económicas” (D Tawse-Smith · 2008. Conflicto Armado).

Uno de los elementos fundantes de la sociedad moderna es la cantidad masiva de información sin embargo esta información no en todas las situaciones es de calidad, aunado a ello hay temas

como lo es la restitución de tierras debido a que no es un tema lo suficientemente llamativo para que las personas conozcan del tema existen varias razones por las que es importante conocer sobre la restitución de tierras entre las cuales se encuentran: Justicia social: La restitución de tierras es un derecho fundamental de las víctimas del conflicto armado. Es una forma de reparar el daño que les ha sido causado y de garantizarles el acceso a la tierra, que es un elemento fundamental para su desarrollo económico y social. También podemos encontrar la Paz y reconciliación: La restitución de tierras es un elemento fundamental para la construcción de una paz estable y duradera en Colombia.

Al reparar el daño causado por el despojo de tierras, se contribuye a la reconciliación entre las víctimas y los victimarios. Aunado a ello el desarrollo rural: La restitución de tierras puede contribuir al desarrollo rural en Colombia. Al entregar tierras a las víctimas del conflicto armado, se les brinda la oportunidad de desarrollar proyectos productivos que generen ingresos y mejoren la calidad de vida de las comunidades rurales. También los derechos humanos: La restitución de tierras es un tema que está relacionado con los derechos humanos. Es importante conocer sobre este tema para comprender mejor las violaciones a los derechos humanos que se han cometido en Colombia y para luchar por su defensa. Además, encontramos la participación ciudadana siendo esta fundamental para el éxito del proceso de restitución de tierras. Es importante conocer sobre este tema para poder participar de manera informada en el proceso y para exigir que se cumplan los derechos de las víctimas.

1.1.1. Formulación del problema

¿Cuáles son los cambios políticos respecto al Punto 1 de Restitución de Tierras del Acuerdo de Paz, en el Gobierno de Juan Manuel Santos y el Gobierno de Iván Duque, en Nariño, durante el año 2020?

1.2. Justificación

La pretensión de la investigación es conocer como el despojo de la tierra, es uno de los peores efectos del conflicto armado y, por ende, la restitución se ocupa de revertirlo para hacer posible la

paz, para lograr reparar a las víctimas y poder impedir que la violencia sea un modo legítimo de adquirir la propiedad de la tierra.

En el transcurso de la historia en Colombia se han presentado un sinnúmero de problemáticas sociales, las cuales hacen que el conflicto armado interno sea cada vez peor, sin embargo existe una problemática que afecta sobre todo a una población en específico y es aquel que soportan las comunidades rurales, puesto que se han visto envueltas en fallecimientos, desapariciones forzadas asesinatos, amenazas, torturas y demás que han generado en diversas ocasiones a que las personas tengan que dejar sus cultivos, animales, viviendas, tierras, etc., con el fin de buscar un lugar más seguro tanto para la persona como para todos sus seres queridos.

Esto como respuesta a las múltiples violaciones de derechos humanos, se sancionó el 10 de julio de 2011, la Ley 1448, denominada “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”. Aunque esta es una Ley de gran relevancia, poco se habla y discute de la situación actual por la que pasan las víctimas que se encuentran amparadas por esta norma.

Aunado a ello entender que “la restitución de tierras es una parte de la reparación integral de la Ley de Víctimas, por lo cual si una persona fue afectada por otro tipo de delitos podrá reclamar la indemnización, la rehabilitación, garantías de satisfacción y garantías de no repetición. Siendo así que se vuelve relevante entender cuál ha sido el desarrollo de la restitución en el ámbito jurídico y analizar la aplicación y evolución del mismo.” (Minagricultura. Atención al usuario. Sala de Prensa. Restitución de Tierras).

Conforme a lo anterior cabe aclarar que, este proyecto tiene como fin realizar un estudio de caso de cambios políticos desde el último año de santos al primero de duque, teniendo como eje fundamental la restitución de tierras en Colombia. Abarcando así la información más idónea y actualizada para obtener la mayor claridad en el tema, logrando entender la importancia que tiene, no solo para las víctimas sino también para todos los ciudadanos.

Con lo anteriormente mencionado se hace relevante comprender que la restitución de tierras es una medida clave del Acuerdo de Paz, y los cambios políticos en su implementación pueden tener

un impacto significativo en las víctimas del conflicto armado. La restitución de tierras tiene como objetivo reparar el daño causado a las víctimas del desplazamiento forzado, y contribuir a la construcción de paz en las zonas afectadas por el conflicto. Por lo tanto, es importante comprender los cambios políticos y normativos que han tenido lugar en esta área, y sus implicaciones para las víctimas.

Partiendo de la idea previamente establecida, también es importante resaltar que la restitución de tierras es importante en el departamento de Nariño, ya que es una de las regiones más afectadas por el conflicto armado. Según el Registro Único de Víctimas, en Nariño hay más de 1 millón de víctimas del conflicto armado, de las cuales más de 300.000 fueron desplazadas forzosamente. La restitución de tierras puede ayudar a estas víctimas a recuperar sus tierras y sus medios de vida, y a contribuir a la construcción de paz en el departamento.

Aunado a lo anterior, los resultados de la investigación pueden contribuir al debate sobre la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia, y en particular en el departamento de Nariño. La presente investigación puede ayudar a comprender mejor los desafíos que enfrenta la restitución de tierras en Nariño, y ofrecer recomendaciones para mejorar su implementación.

Al mismo tiempo los cambios políticos y normativos realizados por los gobiernos de Santos y Duque han tenido un impacto significativo en la restitución de tierras. Lo que vuelve relevante entonces al evaluar este impacto para comprender mejor las implicaciones de estos cambios para las víctimas del conflicto armado. Así como además identificar los desafíos que enfrenta la restitución de tierras. El cual es un proceso complejo que enfrenta una serie de desafíos, como la falta de información, la resistencia de los antiguos propietarios y la violencia.

Ahora bien, es importante mencionar que es importante generar una propuesta de visibilización para los temas de restitución de tierras en Nariño para que las víctimas del conflicto armado en Nariño conozcan sus derechos a la restitución de tierras. Teniendo en cuenta que la restitución de tierras es un derecho de las víctimas del conflicto armado, muchas de ellas no conocen este derecho o no saben cómo ejercerlo. La visibilización de la restitución de tierras puede ayudar a que las víctimas conozcan sus derechos y sepan cómo acceder a ellos. Además, para generar conciencia

sobre la importancia de la restitución de tierras en Nariño. Toda vez que el proceso de restitución de tierras es complejo y en constante evolución. Las personas deben estar informadas sobre este tema para poder entenderlo y participar en el proceso.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar los cambios políticos respecto al Punto 1 de Restitución de Tierras del Acuerdo de Paz, en el Gobierno de Juan Manuel Santos y el Gobierno de Iván Duque, en Nariño, durante el año 2020

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar los cambios políticos y normativos con respecto al Punto Uno del Acuerdo de Paz, relacionado con restitución de tierras, justicia transicional y reparación. Narrativa de la formulación del objetivo dos.
- Comprender las transformaciones políticas y normativas en materia de restitución de tierras en Colombia, implementadas desde el Gobierno del expresidente Juan Manuel Santos hasta el gobierno del expresidente Iván Duque en el departamento de Nariño, durante el año 2020.
- Generar una propuesta de visibilización sobre los temas de restitución de tierras en el Departamento de Nariño.

1.4. Marco referencial o fundamentos teóricos

1.4.1. Antecedentes

El acuerdo de paz y la restitución de tierras son temas que han sido ampliamente estudiados y discutidos. Sin embargo, aún hay mucho por aprender sobre cómo implementar estos procesos de manera efectiva. Para generar una reflexión sobre lo que la academia puede aportar a estos temas,

es necesario realizar una revisión del estado del arte. Esto implica revisar las investigaciones que se han realizado sobre la democracia, la abstención y otros temas relacionados. En el caso específico de la restitución de tierras, es importante revisar las investigaciones que se han realizado sobre el proceso de implementación en Colombia. Esto incluye investigaciones sobre los desafíos que enfrenta el proceso, los avances que se han logrado y las recomendaciones para mejorar su implementación.

1.4.1.1. Internacionales. Bien se sabe que el conflicto social y político en Colombia ha perdurado por más de cincuenta años, incluso después de la firma de los acuerdos de paz entre el Estado y la guerrilla de las FARC en 2019. Esta prolongada situación ha generado innumerables víctimas en todos los sectores de la sociedad colombiana. Desde personas comunes hasta campesinos, empleados, profesionales, políticos, docentes y estudiantes universitarios, hombres, mujeres y niños han sufrido las consecuencias de la guerra interna.

“Es difícil encontrar un sector social o político que no haya sido afectado por el conflicto. La duración e intensidad de esta situación han llevado a que haya colombianos que solo han conocido la vida en medio de la guerra y no tienen experiencia de una alternativa a ella. Para muchos, la guerra es una realidad cotidiana en la que nacieron, crecieron y vieron morir a sus seres queridos, especialmente entre los campesinos colombianos” Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA).

Las acciones de protesta y expresión llevadas a cabo por las organizaciones de víctimas, así como las diversas manifestaciones de la comunidad internacional, se convirtieron en mecanismos de presión que obligaron a los diferentes gobiernos a establecer una estrategia integral para abordar la inclusión de las víctimas del conflicto. Este problema se volvió prioritario en la agenda política y pública del país, una respuesta natural en un Estado que se autodefine como un Estado Social de Derecho.

En 2005 se promulgó la Ley 975, conocida como Ley de Justicia y Paz, con el objetivo de facilitar la desmovilización de uno de los grupos responsables de causar gran cantidad de víctimas y desplazamientos en el país: los paramilitares. Aunque esta ley fue significativa en sus propósitos,

no logró abordar adecuadamente la situación de las víctimas y, en términos estrictos, no hizo mucho por mejorar sus condiciones o repararlas. Posteriormente, el Gobierno emitió el Decreto 1290 de 2008 con el fin de lograr la reparación de las víctimas a través de la vía administrativa. Sin embargo, esta normativa tampoco tuvo un impacto significativo, e incluso la Corte Constitucional emitió un pronunciamiento al respecto, afirmando que no contenía los elementos necesarios para garantizar una verdadera reparación a las víctimas.

Para entonces, la protección de tierras era responsabilidad de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, conocida como Acción Social. Posteriormente, esta agencia cambió su nombre al Departamento para la Prosperidad Social (DPS). El DPS era el organismo encargado de brindar asistencia a la población desplazada, en coordinación con diversas agencias de cooperación internacional como el Banco Mundial, la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), la Comisión Europea, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

A partir de los acontecimientos mencionados, se promulgó la Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo. Esta ley define medidas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, además de otras disposiciones relevantes. “Uno de los elementos clave de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras es la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), así como la definición de una jurisdicción y un proceso especial para abordar las reclamaciones de restitución de tierras de las personas despojadas en el contexto del conflicto” (Unión Europea. 2014).

1.4.1.2. Nacionales. En el moderno Estado Social y Democrático de Derecho, la reparación adquiere una doble naturaleza: como principio que protege la individualidad de cada sujeto dentro del sistema jurídico y como derecho que garantiza que la reparación se lleve a cabo en el contexto social al que pertenece la víctima. “Esto implica restituir la esfera personal de la víctima dentro del marco del Estado Social de Derecho, considerando las especificidades que requiere este principio

en situaciones de conflicto armado o perturbación continua de derechos, libertades e intereses, como es el caso de Colombia desde hace décadas” (Jaime Orlando Santofimio Gamboa, 2017).

La reparación no se limita a las acciones, omisiones o inactividad de las autoridades, sino que también abarca la actividad realizada por grupos ilegales y actores del conflicto armado que violan los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En cumplimiento de los mandatos constitucionales y convencionales, se busca alcanzar la *restitutio in integrum*, que no solo comprende la compensación económica, sino también la materialización del resarcimiento y la efectiva restauración de los derechos. La reparación no puede reducirse a aspectos económicos, sino que debe incluir garantías concretas para la víctima.

En decisión de 2002, la Corte Constitucional hizo un estudio sobre el derecho de las víctimas y concluyó que “la reparación con ocasión a un delito no puede limitarse a una reparación material. En efecto, señala que las autoridades tienen la obligación de utilizar todos los instrumentos judiciales para llegar al goce efectivo –verdad, justicia y reparación– del resarcimiento integral” (Margarita Cárdenas Poveda, 2019).

Por lo tanto, al hablar de reparación se debe entender que está bien puede ser una reparación por vía administrativa como judicial, además de encontrar criterios diferenciadores como el respaldo constitucional para la reparación administrativa se encuentra en el artículo 2 de la Constitución, mientras que para la reparación judicial se basa en el artículo 90 de la Carta Política. La reparación administrativa tiende a ser de carácter masivo, aplicándose en la mayoría de los casos, mientras que la reparación judicial se dirige a personas individualmente consideradas.

La aplicación de la reparación administrativa como “método de compensación” busca, en teoría, establecer un enfoque innovador de indemnización integral. “Sin embargo, en la práctica, su normativa misma contradice este principio, ya que las víctimas están sujetas a los montos predefinidos por ley para la reparación del daño” (Miguel Emilio La Rota, ET AL. 2014). En cuanto a las condenas económicas al Estado a través de la reparación administrativa, estas son subsidiarias y el Estado no puede ser considerado responsable extracontractualmente por los daños causados a las víctimas, según lo establecido en el artículo 90 de la Constitución Política.

Finalmente se puede evidenciar como en la reparación administrativa, el núcleo familiar que realiza el reclamo será el beneficiario, mientras que, en la reparación judicial, serán favorecidos aquellos que el juez reconozca como víctimas en su fallo. Es importante destacar que, en la primera modalidad, rara vez se logra una reparación completa del daño, dado que su cuantificación exacta suele ser difícil de determinar. Esto se debe a la facilidad con la que las víctimas pueden acceder a este tipo de reparación, gracias a procesos ágiles, económicos y flexibles que requieren pruebas sumarias de la condición de víctima y del daño sufrido.

Por el contrario, en la vía judicial, aunque existe una mayor probabilidad de que la reparación sea integral, el proceso demanda extensos periodos de tiempo y conlleva altos costos económicos y psicológicos para la víctima. Además, se requiere una prueba exhaustiva tanto de la identificación del perpetrador como del daño causado.

1.4.1.3. Regionales. Uno de los antecedentes investigativos, que llama la atención para el presente trabajo es cómo a través del Título VIII de la Ley 1448 de 2011, se establecieron responsabilidades y mecanismos específicos para asegurar la participación de la población víctima en todos los procesos. Estos mecanismos fueron posteriormente detallados en los Decretos 4800 y 4802 de 2011. Estas disposiciones han consagrado la participación de las víctimas como un derecho fundamental y un instrumento para restaurar su condición de ciudadanía y reconstruir el tejido social.

Además de la encrucijada percepción que tienen las víctimas de desaparición forzada en pasto, los funcionarios públicos, los grupos sociales y la academia; sobre la implementación de las medidas de satisfacción y la indemnización por vía administrativa contempladas en la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 año 2015 (Juan Jacobo, Ortega Moreno. 2015).

El proceso de restitución de tierras ha sido una herramienta valiosa para facilitar el retorno de las víctimas a los territorios; no obstante, se hace imprescindible una reforma rural integral. Esta reforma debe asegurar la provisión completa de infraestructura de servicios públicos en las zonas rurales, garantizar un apoyo institucional continuo en la capacitación y acompañamiento para la

producción y comercialización de productos agropecuarios, y promover un programa de actualización del catastro rural. Este programa facilitaría la identificación y consolidación de información predial en diversas bases de datos oficiales, simplificando así el trabajo de los jueces y magistrados del sistema de justicia transicional.

Y para finalizar los antecedentes en un marco regional, se encuentran varios autores que efectivamente aportan a la discusión sobre el tema de restitución de tierras en las distintas disciplinas.

un ejemplo serían Yuri Lizeth Delgado Rodríguez; Karledys Yoraida Sánchez Hernández las cuales hablan del proceso de restitución de tierras generando estrategias de inclusión empresarial para los beneficiarios de la ley de restituciones de tierras en el municipio de valle de guamúez año 2016.

1.4.1. Marco teórico

Las teorías de Thomas Kuhn sobre los cambios científicos pueden ser herramientas valiosas para analizar los cambios políticos y normativos, especialmente en el caso de la restitución de tierras en el departamento de Nariño durante el año 2020 ya que en cuanto a paradigmas y revoluciones científicas toda vez que Kuhn define un paradigma como un conjunto de creencias, valores y prácticas compartidas por una comunidad científica. Los cambios en estos paradigmas, conocidos como revoluciones científicas, no son graduales, sino que implican un cambio radical en la forma de entender un problema. Además de la aplicación al análisis político en el caso de la restitución de tierras, podemos observar dos paradigmas: Paradigma pre-Santos: Priorizaba la seguridad y la lucha contrainsurgente, con un enfoque limitado en la restitución de tierras. Y paradigma Santos: Priorizaba la paz y la reconciliación, con un enfoque más proactivo en la restitución de tierras como parte del Acuerdo de Paz.

Otro punto importante a considerar es el cambio de paradigma en Nariño ya que, durante el gobierno de Santos, se observa un cambio gradual hacia el nuevo paradigma en Nariño, con avances en la implementación de la restitución de tierras. Sin embargo, este cambio no estuvo

exento de dificultades como: la resistencia de actores tradicionales ya que algunos grupos con intereses en la tierra se resistieron al cambio, lo que generó tensiones y conflictos. Así como también debilidades institucionales como la falta de recursos y capacidades en las entidades responsables de la restitución de tierras limitaron su eficacia.

Ahora bien, el gobierno de Duque ha introducido algunos cambios en la política de restitución de tierras, pero no ha significado un regreso al paradigma pre-Santos. Se observa una continuidad en algunos aspectos, como la importancia de la restitución de tierras para la paz, pero también cambios en el enfoque y las prioridades.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado los aportes de las teorías de Kuhn ayudan a comprender la naturaleza compleja y dinámica de los cambios políticos y normativos, la importancia de los paradigmas en la configuración de las políticas públicas y las dificultades que pueden surgir al intentar cambiar un paradigma es por ello que las teorías de Kuhn ofrecen un marco conceptual útil para analizar los cambios en la política de restitución de tierras en Nariño. Al comprender los diferentes paradigmas en juego y las dificultades que enfrenta el cambio, podemos mejorar la comprensión de este proceso complejo y contribuir a la búsqueda de soluciones más efectivas.

Las teorías de Orlando Fals Borda, sociólogo colombiano, pueden ser herramientas útiles para analizar los cambios políticos y normativos relacionados con la restitución de tierras en el departamento de Nariño durante el año 2020 ya que cuenta con un enfoque histórico-estructural toda vez que Fals Borda analiza la sociedad colombiana desde una perspectiva histórica y estructural, destacando la concentración de la tierra como un problema central que genera desigualdad y pobreza. Así como también la "ciencia comprometida" ya que Fals Borda propone una sociología comprometida con la transformación social, donde el conocimiento se utiliza para defender los intereses de las comunidades marginadas. También la aplicación al análisis político. Ahora bien, las teorías de Fals Borda nos permiten comprender las raíces históricas de la problemática de la tierra en Colombia, identificar las estructuras de poder que mantienen la concentración de la tierra y analizar las políticas públicas desde una perspectiva crítica, evaluando su impacto en las comunidades afectadas.

Un punto importante a considerar es el cambio de paradigma en la restitución de tierras ya que el Acuerdo de Paz firmado en 2016 representó un cambio de paradigma en la política de restitución de tierras, con un enfoque más integral y participativo y es ahí donde se encuentran los diferentes aportes de las teorías de Fals Borda ya que ayudan a evaluar el impacto del Acuerdo de Paz en la restitución de tierras en Nariño, identificar los desafíos que enfrenta la implementación de la política y fortalecer la participación de las comunidades en el proceso de restitución. Ya que las teorías de Fals Borda ofrecen un marco conceptual útil para analizar los cambios en la política de restitución de tierras en Nariño entre 2010 y 2020. Al comprender las estructuras de poder y las raíces históricas del problema, podemos contribuir a la búsqueda de soluciones más justas y equitativas.

Para lo anterior hay que tener en cuenta principalmente dos teorías de Orlando Fals Borda entre las cuales se encuentra la primera teoría que habla de enfoque histórico-estructural: esta teoría analiza la sociedad colombiana desde una perspectiva histórica y estructural, destacando la concentración de la tierra como un problema central que genera desigualdad y pobreza. Esta perspectiva me permitió comprender las raíces históricas del problema de la restitución de tierras en Nariño, como la violencia y el despojo territorial. Aunado a lo anterior encontramos la segunda teoría la "ciencia comprometida": en la cual Fals Borda propone una sociología comprometida con la transformación social, donde el conocimiento se utiliza para defender los intereses de las comunidades marginadas. Esta perspectiva me permitió evaluar el impacto del Acuerdo de Paz en la restitución de tierras desde una óptica crítica, teniendo en cuenta las necesidades y experiencias de las comunidades afectadas.

Además de estas dos teorías, también hay que tener en cuenta otros conceptos de la obra de Fals Borda, como: El análisis de las estructuras de poder, este concepto me permitió identificar los actores que se benefician del statu quo y que se resisten al cambio en la política de restitución de tierras. Y la participación popular, este concepto me permitió destacar la importancia de la participación de las comunidades en el proceso de restitución de tierras para que sea efectivo y sostenible.

Todavía cabe señalar que la teoría del conflicto de Max Gluckman puede ser una herramienta útil para analizar los cambios políticos y normativos relacionados con la restitución de tierras en el departamento de Nariño durante el año 2020. Uno de los puntos clave es el conflicto como un proceso social donde Gluckman concibe el conflicto no como un evento aislado, sino como un proceso social que tiene sus propias dinámicas y que puede generar cambios positivos en la sociedad.

Otro punto a considerar son los rituales y la reintegración en donde Gluckman analiza cómo los rituales pueden ser utilizados para resolver conflictos y reintegrar a los grupos en conflicto a la sociedad. Además de la aplicación al análisis de la restitución de tierras en donde las ideas de Gluckman nos permiten comprender el conflicto por la tierra en Nariño como un proceso social con una larga historia, identificar los diferentes actores que participan en el conflicto y sus intereses y analizar las políticas públicas desde una perspectiva crítica, evaluando su capacidad para resolver el conflicto y generar cambios positivos.

Otro rasgo del Acuerdo de Paz firmado en 2016 puede ser visto como un ritual de reintegración que busca reintegrar a las antiguas guerrillas de las FARC-EP a la sociedad colombiana. Es por ello que entre los aportes de la teoría de Gluckman están evaluar el impacto del Acuerdo de Paz en la restitución de tierras en Nariño, teniendo en cuenta las dinámicas del conflicto, identificar los desafíos que enfrenta la implementación de la política en un contexto de conflicto y proponer soluciones más efectivas para la restitución de tierras en Nariño, basadas en la comprensión del conflicto como un proceso social. Es por ello que la teoría del conflicto de Max Gluckman ofrece un marco conceptual útil para analizar los cambios en la política de restitución de tierras en Nariño entre 2010 y 2020. Al comprender las dinámicas del conflicto y el papel de los rituales en la reintegración, podemos contribuir a la búsqueda de soluciones más justas y duraderas.

Las teorías de Alfredo Molano, historiador colombiano, pueden ser herramientas útiles para analizar los cambios políticos y normativos relacionados con la restitución de tierras en el departamento de Nariño durante el año 2020. Teniendo en cuenta el enfoque histórico y regional en donde Molano analiza la historia de Colombia desde una perspectiva regional, destacando las particularidades de cada región y su relación con el conflicto armado. Así como también la

"violencia como forma de dominación" en donde Molano sostiene que la violencia en Colombia no es un fenómeno aislado, sino que está profundamente arraigada en las estructuras sociales y económicas del país.

Ahora bien, frente a la aplicación al análisis político donde las teorías de Molano nos permiten: comprender las raíces históricas del conflicto armado en Colombia y su relación con la problemática de la tierra, identificar los actores que han participado en el conflicto y sus intereses y analizar las políticas públicas desde una perspectiva crítica, evaluando su impacto en las regiones afectadas.

Habría que decir también el cambio de paradigma en la restitución de tierras con respecto al Acuerdo de Paz firmado en 2016 representó un cambio de paradigma en la política de restitución de tierras, con un enfoque más integral y territorial al evaluar el impacto del Acuerdo de Paz en la restitución de tierras en Nariño, teniendo en cuenta las particularidades de la región, identificar los desafíos que enfrenta la implementación de la política en un contexto de violencia y conflicto y proponer soluciones más efectivas para la restitución de tierras en Nariño, basadas en el conocimiento histórico y regional.

1.4.2. Marco conceptual

La búsqueda de la solución negociada al conflicto armado interno en Colombia se ha hecho a través de fases sucesivas de negociación política con grupos guerrilleros y paramilitares a lo largo de las últimas tres décadas. A diferencia de lo ocurrido en otros países, en Colombia no se ha logrado conseguir un solo acuerdo de paz que involucre a todas las partes del conflicto. Los arreglos de justicia transicional en el país han respondido a esa misma lógica: no se han adoptado de una sola vez, como un modelo integral y completamente coherente. Nuestra estrategia de justicia transicional se ha ido, y sigue formándose, a través de una serie de piezas (leyes y políticas) sucesivas a lo largo de varios años, y varias de ellas han surgido como respuesta a los problemas en el diseño e implementación de las anteriores.

“En su última fase, Colombia cuenta con casi diez años de experiencia en la formulación e implementación de mecanismos de justicia transicional. Entre el año 2005 y la fecha, se han expedido distintas leyes, formulado políticas públicas y puesto en marcha mecanismos de justicia transicional tanto de justicia penal y rendición de cuentas de los excombatientes, como de esclarecimiento de la verdad y construcción de memoria no judiciales y de reparación a las víctimas.

La negociación política que emprendió el gobierno del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez para la desmovilización de 31.472 combatientes de las llamadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) se hizo jurídicamente posible a través de la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz. En diciembre de 2012 se adoptó la Ley 1592, a través de la cual se introdujeron reformas estructurales a la Ley de Justicia y Paz, tanto en la investigación y persecución penal como en la reparación a las víctimas” (Unidad de restitución de tierras.2016).

El marco legal para la desmovilización de los combatientes paramilitares rasos se modificó tres veces en respuesta a las decisiones de las Cortes, hasta la adopción de la Ley 1424 de 2010. Por su parte, en junio de 2011 se adoptó la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que constituye un hito histórico en la atención y reparación integral de las víctimas en el país.

Un acuerdo que ponga fin definitivo al conflicto armado interno que vive el país requerirá de un nuevo arreglo de justicia transicional, cuyas líneas generales y amplio abanico de posibilidades ya adoptó el Congreso de la República a través del Acto Legislativo No. 01 de 2012, más conocido como Marco Jurídico para la Paz. lo anterior teniendo como idea principal la justicia transicional y su impacto en la presente investigación.

Ahora bien, un tema relevante a tratar es el de restitución de tierras estos parámetros de racionalidad para comprender los límites y el alcance de la justicia transicional resultan útiles para comprender la restitución de tierras y reflexionar sobre su articulación con políticas de justicia social o redistributiva, advirtiendo que la definición de las medidas y acciones deberá efectuarse atendiendo al contexto de cada experiencia. Para tal fin, y en consonancia con este concepto, resulta clave identificar algunos elementos adicionales desde el derecho internacional de los derechos

humanos que definen el horizonte conceptual y práctico de la restitución de tierras partiendo del concepto de reparación integral.

“La aparición de programas de restitución se ha dado en el marco de los esfuerzos de la justicia transicional luego de graves violaciones a los derechos humanos. La restitución de tierras es uno de los mecanismos que mayor relación tiene con el concepto de reparaciones, debido a que mantiene orígenes históricos comunes y, en un principio, busca al igual que esta restituir a las víctimas a la condición de la que disfrutarán si no se hubiese dado la violación de sus derechos.

El derecho a la reparación surge en un momento histórico particular en el que el individuo se convierte en sujeto del derecho internacional, y bajo esta orientación, se profieren instrumentos jurídicos que dan lugar a instituciones que tienen por objeto establecer mecanismos de protección a los derechos humanos. En este contexto las obligaciones que surgen para los Estados de respetar y garantizar los derechos humanos, así como la consagración expresa del derecho de las víctimas a un recurso judicial efectivo, van a ser de una gran importancia” (Williams, 2008).

Paulatinamente, el acceso a los sistemas jurídicos nacionales e internacionales por parte de los individuos se define como la posibilidad concreta de todas las personas, sin ninguna distinción, a obtener el restablecimiento de sus derechos a través de los medios dispuestos por la Administración de Justicia, los cuales deben ser efectivos, adecuados, oportunos, sencillos y serios.

Pasamos entonces a asimilar que el conflicto es un fenómeno social complejo que puede ser entendido como una situación en la que dos o más partes tienen intereses u objetivos incompatibles y entran en oposición. En el contexto del conflicto armado colombiano, el conflicto se refiere a la oposición entre el Estado colombiano y los grupos armados ilegales, incluyendo las guerrillas, los paramilitares y el narcotráfico. Teniendo en cuenta que el conflicto es un fenómeno que ha existido a lo largo de la historia de la humanidad. Se ha manifestado en diferentes formas, desde conflictos interpersonales hasta conflictos internacionales. En el caso del conflicto armado colombiano, el conflicto se ha desarrollado durante más de 50 años y ha tenido un impacto devastador en el país.

Para entender el conflicto armado colombiano, es importante comprender las causas del conflicto. Las causas del conflicto armado colombiano son complejas y están interrelacionadas. Entre las causas más importantes se encuentran las siguientes: La desigualdad social y económica: Colombia es un país con una gran desigualdad social y económica. Esta desigualdad ha sido una de las principales causas de la violencia en el país. La exclusión política: Las comunidades rurales y los grupos marginados han sido históricamente excluidos de la política colombiana. Esta exclusión ha contribuido a la violencia, ya que las comunidades excluidas han recurrido a la violencia para defender sus derechos. La debilidad del Estado: El Estado colombiano ha sido históricamente débil. Esta debilidad ha permitido a los actores armados ilegales operar con impunidad.

En consecuencia, se entiende que el conflicto armado colombiano es un desafío complejo que requiere una solución integral. La solución del conflicto debe abordar las causas estructurales del conflicto, incluyendo la desigualdad social y económica, la exclusión política y la debilidad del Estado, además ha tenido un impacto negativo en la economía colombiana, la sociedad colombiana y la política colombiana. En términos económicos, el conflicto ha reducido la inversión extranjera, ha aumentado el costo de la seguridad y ha obstaculizado el desarrollo económico del país. En términos sociales, el conflicto ha generado violencia, miedo y desconfianza. En términos políticos, el conflicto ha dificultado la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Es por ello que la importancia de comprender el conflicto armado colombiano radica en que es una condición necesaria para la construcción de paz. La comprensión del conflicto permite identificar las causas del conflicto y desarrollar soluciones efectivas para abordarlas.

El punto de mayor relevancia es el campesino ya que es un actor social fundamental en Colombia, que ha sido víctima y protagonista del conflicto armado y tiene un papel importante que desempeñar en la construcción de paz, ya que es el quien vive y trabaja en el campo, cultivando la tierra y produciendo alimentos. En Colombia, los campesinos representan un porcentaje importante de la población, aproximadamente el 25%.

Los campesinos han sido víctimas del conflicto armado colombiano de diversas maneras. Han sido asesinados, secuestrados, desplazados y obligados a abandonar sus tierras. El conflicto ha tenido un impacto devastador en sus vidas, su economía y su cultura. Sin embargo, los campesinos también han sido protagonistas del conflicto armado. En algunos casos, se han unido a los grupos armados ilegales, ya sea por convicción ideológica o por necesidad económica. En otros casos, han resistido a los grupos armados ilegales, defendiéndose de la violencia y defendiendo sus derechos.

La importancia del campesino en la construcción de paz radica en su papel como actor social fundamental en Colombia. Los campesinos son una población diversa, con una riqueza cultural y una gran capacidad de resiliencia. Tienen un conocimiento profundo del campo y de las necesidades de las comunidades rurales. Y son ellos quienes pueden desempeñar un papel importante en la construcción de paz de las siguientes maneras: Como víctimas del conflicto, pueden contribuir a la construcción de una memoria histórica que reconozca su sufrimiento y sus aportes a la construcción del país. Como actores sociales, pueden participar en los procesos de diálogo y reconciliación, aportando sus ideas y perspectivas. Como productores de alimentos, pueden contribuir a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico del país.

La participación de los campesinos en la construcción de paz es fundamental para que el proceso sea exitoso y sostenible. Los campesinos pueden aportar sus conocimientos, su experiencia y su compromiso para construir un país más justo y equitativo.

Ahora bien, otro punto de gran relevancia es el tema de las víctimas teniendo en cuenta que el conflicto armado colombiano, que ha azotado al país por más de 50 años, ha dejado una profunda huella en la sociedad. Millones de personas han sido afectadas por la violencia, convirtiéndolas en víctimas del conflicto, de lo cual se debe tener en cuenta el ser víctima del conflicto armado, su papel en la construcción de paz y la importancia de su reconocimiento y reparación.

De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas del conflicto armado colombiano aquellas personas que han sufrido un daño físico, psicológico, moral o económico como consecuencia de las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Teniendo en cuenta

los tipos de víctimas hay que enfocarnos en entender acerca de las víctimas de desplazamiento forzado entendiendo que son aquellas que han sido obligadas a abandonar sus hogares como consecuencia del conflicto armado.

Un factor que adquiere importante relevancia es el tema de la visibilización entendida esta como hacer visible algo que estaba oculto o ignorado. En el contexto de la restitución de tierras, visibilizar implica dar a conocer la situación de las víctimas del despojo, las causas del problema y las posibles soluciones.

La visibilización del problema de la restitución de tierras es importante porque con ella se logra concientizar a la sociedad ya que la visibilización permite que la sociedad colombiana conozca la magnitud del problema del despojo de tierras y las graves consecuencias que tiene para las víctimas, aunado a ello generar apoyo a las víctimas por tanto se puede generar apoyo a las víctimas del despojo de tierras y a sus demandas de justicia y reparación, por otra parte presionar al estado Colombiano debido a que se puede presionar al Estado para que tome medidas efectivas para resolver el problema de la restitución de tierras.

Al hablar del despojo de tierras se refiere al acto de tomar posesión de una tierra de manera ilegal o violenta. En Colombia, el despojo de tierras ha sido utilizado por grupos armados ilegales, como las guerrillas, los paramilitares y las bandas criminales, para controlar territorios, financiar sus actividades y obtener beneficios económicos.

Las causas del despojo de tierras en Colombia son complejas y están interrelacionadas. Entre las principales causas se encuentran, por ejemplo: el conflicto armado el cual ha sido la principal causa del despojo de tierras en el país. así como también los grupos armados ilegales que han utilizado la violencia para despojar a las comunidades de sus tierras, además de la concentración de la tierra ya que Colombia es un país con una alta concentración de la tierra. Un pequeño porcentaje de la población posee la mayor parte de la tierra, mientras que la mayoría de los campesinos no tienen acceso a la tierra.

Es por lo anteriormente mencionado que el despojo de tierras tiene graves consecuencias para las víctimas, las comunidades y el país en general. Entre las principales consecuencias se encuentran: el desplazamiento forzado toda vez que el despojo de tierras ha sido una de las principales causas del desplazamiento forzado en Colombia. Millones de personas han sido obligadas a abandonar sus tierras y sus hogares, así como también la pobreza teniendo en cuenta que el despojo de tierras ha empobrecido a las víctimas y a sus comunidades. Las personas que han sido despojadas de sus tierras pierden su principal fuente de ingresos y se ven obligadas a vivir en condiciones precarias. Además de las violaciones de derechos humanos toda vez que el despojo de tierras ha sido acompañado por graves violaciones de derechos humanos, como asesinatos, masacres, torturas y violencia sexual. Y por último encontramos el tema del impacto ambiental: El despojo de tierras ha tenido un impacto negativo en el medio ambiente ya que la deforestación, la explotación minera ilegal y la ganadería extensiva son algunas de las consecuencias ambientales del despojo.

1.4.3. Marco contextual

La historia de Colombia está marcada por un prolongado conflicto armado el cual inicia en la década de 1960. Este conflicto involucró al Estado colombiano, guerrillas como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), grupos paramilitares y narcotraficantes (Duncan, 2005). La violencia y el conflicto han llevado a una de las crisis de desplazamiento interno más grandes del mundo. Según la Comisión de la Verdad, más de 7 millones de personas fueron desplazadas forzosamente entre 1985 y 2020, y gran parte de ellas perdieron sus tierras y propiedades (Comisión de la Verdad, 2022).

La Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, es un hito en el marco legal colombiano para abordar el problema del despojo y el abandono forzado de tierras. Esta ley reconoce a las víctimas del conflicto armado y establece mecanismos para la restitución de tierras y la reparación integral (Congreso de Colombia, 2011), gracias a esta se genera la creación de la Unidad de Restitución de Tierras (URT) ha sido fundamental para implementar esta ley y garantizar el cumplimiento de los derechos de las víctimas. Además, la ley se enmarca dentro del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el Gobierno colombiano y las FARC, que refuerza el

compromiso de restitución y reparación a las víctimas del conflicto (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016).

El conflicto armado y el despojo de tierras han tenido un impacto devastador en las comunidades rurales de Colombia. Las comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas han sido las más afectadas, no solo perdiendo sus tierras, sino también sus medios de subsistencia, identidad cultural y tejido social (Cárdenas, 2018).

1.4.4. Marco legal

Es importante resaltar entonces todas aquellas normas que regulan la restitución de tierras en Colombia y los efectos que en la misma genera en la práctica de dichas expresiones normativas.

El punto de partida es el Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno colombiano y las FARC-EP en 2016 es un documento de gran relevancia para el país, no solo por su objetivo de poner fin al conflicto armado de más de 50 años, sino también por su contenido normativo que busca transformar las estructuras sociales y económicas que dieron origen al conflicto.

La importancia del Acuerdo de Paz radica inicialmente en que es una fuente de información primaria para investigaciones sobre diversos temas relacionados con el conflicto armado colombiano, la construcción de paz, la justicia transicional, la reforma rural integral, la participación política, entre otros. Y seguido a ello también establece un marco legal para el análisis de las políticas públicas y las acciones del Estado en materia de paz y desarrollo rural. Permite evaluar la implementación del Acuerdo y su impacto en la sociedad colombiana. Aunado a ello puede ser objeto de análisis crítico para evaluar sus fortalezas, debilidades y desafíos en la implementación, también pueden contribuir a la construcción de paz en Colombia al generar conocimiento, promover el debate público y formular propuestas para mejorar la implementación del Acuerdo.

Otra norma de gran relevancia es la Ley 1448 de 2011, también conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, es una norma fundamental para el sistema de justicia transicional

colombiano. Esta ley reconoce a las víctimas del conflicto armado como sujetos de derechos y establece un marco legal para la reparación integral de sus daños, incluyendo la restitución de tierras.

Su importancia radica en que es una fuente de información primaria para investigaciones sobre el conflicto armado colombiano, las víctimas del conflicto, la justicia transicional y la restitución de tierras. Permite comprender los derechos de las víctimas y los mecanismos para su reparación, además establece un marco legal para el análisis de las políticas públicas y las acciones del Estado en materia de atención a las víctimas y restitución de tierras. Permite evaluar la implementación de la ley y su impacto en las víctimas. También puede contribuir a la construcción de paz en Colombia al generar conocimiento, promover el debate público y formular propuestas para mejorar la atención a las víctimas y la restitución de tierras.

Del mismo modo adquiere gran relevancia el Decreto 902 de 2017, también conocido como Decreto Reglamentario de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, es una norma fundamental para la implementación de la Ley 1448 de 2011. Este decreto establece los procedimientos y requisitos para la restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado colombiano. Además, se vuelve importante mencionar que el Decreto 902 establece un marco legal para el análisis de las políticas públicas y las acciones del Estado en materia de restitución de tierras. Permite evaluar la implementación del decreto y su impacto en las víctimas y a su vez es una fuente de información primaria para investigaciones sobre el conflicto armado colombiano, las víctimas del conflicto, la restitución de tierras y la implementación de la Ley 1448. Permite comprender los procedimientos y requisitos para la restitución de tierras.

Otro punto a considerar es el Decreto 1955 de 2019, también conocido como Decreto de Reformas al Proceso de Restitución de Tierras, es una norma fundamental para la implementación de la Ley 1448 de 2011. Este decreto modifica el Decreto 902 de 2017, estableciendo nuevos procedimientos y requisitos para la restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado colombiano. Y su importancia radica en que establece un marco legal para el análisis de las políticas públicas y las acciones del Estado en materia de restitución de tierras. Permite evaluar la implementación del decreto y su impacto en las víctimas. Además, el Decreto 1955 es una norma

fundamental para la implementación de la Ley 1448 y, por lo tanto, para la construcción de paz en Colombia.

De igual forma es relevante tener en cuenta la Ley 2078 de 2021, también conocida como Ley de Adjudicación a Título Gratuito de Predios a Víctimas del Conflicto Armado Interno, es una norma fundamental para la implementación de la Ley 1448 de 2011. Esta ley crea un nuevo mecanismo de restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado que no puedan ser restituidas en su predio original. Su importancia radica en que es una fuente de información primaria para investigaciones sobre el conflicto armado colombiano, las víctimas del conflicto, la restitución de tierras y la implementación de la Ley 1448. Permite comprender el nuevo mecanismo de adjudicación a título gratuito de predios a víctimas del conflicto armado.

En su labor de monitoreo y apoyo a los procesos de Justicia Transicional en Colombia, la Misión OEA de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia ha venido acompañando los esfuerzos relacionados con la restitución de tierras y territorios a víctimas de la violencia; primero mediante el acompañamiento a las Comisiones Regionales de Restitución de Bienes y a la problemática de la restitución de tierras en el marco de la Ley de Justicia y Paz; posteriormente, con la adenda al mandato suscrita el 20 de Julio de 2011, se ampliaron las funciones de la Misión para acompañar y monitorear la restitución de tierras y territorios como un componente de la reparación integral a víctimas de abandono forzado y despojo.

“La adenda ratifica que la MAPP/OEA es, a juicio de la sociedad civil y la institucionalidad, un mecanismo eficaz de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia que concreta la solidaridad de los países del Continente Americano. Durante la presentación del Décimo Octavo informe semestral ante el Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA), el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, José Miguel Insulza, resaltó los esfuerzos del Gobierno Nacional para la implementación de la Justicia Transicional en Colombia y, en especial, de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), como herramienta trascendental para el establecimiento de una paz firme y duradera que propende por la dignificación de las víctimas, la materialización de sus derechos y se convierte en un referente para otros países del mundo con situaciones similares. A través de su experiencia

en Colombia, la MAPP/OEA ha aprendido que la construcción de confianza entre los actores y la generación de condiciones favorables para el proceso requieren un conocimiento profundo de los procedimientos y alcances de la política de tierras, de los contextos en la que esta política se debe implementar y de una reflexión periódica entre los actores implicados en los procesos de restitución sobre los avances y retos jurídicos, operativos, presupuestales y territoriales” (OEA.2012).

Por esta razón la MAPP/OEA, decidió apoyar los conversatorios sobre restitución de tierras y territorios como espacios para motivar el diálogo, el intercambio de conocimientos, experiencias y puntos de vista con miras a la armonización de criterios que consoliden el escenario de la justicia transicional. Los actores encargados de la implementación de la política de restitución de tierras, especialmente Jueces y Magistrados Especializados en la materia, Procuradores Delegados y funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas, realizaron aportes significativos en torno a temas relevantes para la restitución de tierras desde un enfoque territorial. El ejercicio resultó invaluable en tanto se identificaron los desafíos del proceso, los retos que supone la implementación de la Ley 1448 y se formularon propuestas concretas, desde la experiencia de los actores institucionales, que permitirán avanzar en la restitución de tierras en cada uno de los territorios.

La Ley 387 de 1997 fue uno de los primeros acercamientos que tuvo el gobierno nacional para adoptar unas medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. El primer paso de la presente Ley fue encomendar al Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) la tarea de diseñar e implementar un registro de las tierras abandonadas a consecuencia del conflicto interno armado, denominado el registro único de predios y territorios abandonados (RUPTA) y que informará a las autoridades pertinentes para que pudieran embargar esas tierras con el fin de impedir su transferencia o venta sin el deseo expreso del tenedor legítimo.

Ley 975 de 2005 denominada comúnmente como la Ley de justicia y paz, procura facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos

armados al margen de la Ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Esta ley traía consigo un mecanismo de restitución de tierras, en donde se establecía como condición que para ser acreedor de los beneficios que la Ley le proporcionaba, debía devolver las tierras y las propiedades a sus legítimos propietarios. Sin embargo, gran parte de la tierra no fue entregada por los paramilitares desmovilizados, a sabiendas de que era uno de los requisitos esenciales para beneficiarse con la misma y otro factor que influyó en la poca efectividad de la Ley 975 de 2005 fue la falta de desmovilización por parte de los pertenecientes a los grupos paramilitares.

En el año 2007, Se promulgó el proyecto de Ley del estatuto de desarrollo rural, el cual pretendía “fortalecer y ampliar las políticas rurales, mediante mecanismos que facilitaran el acceso de los pobladores rurales de menores ingresos a la propiedad de las tierras y a otros factores productivos, para reducir la pobreza y desigualdades sociales”.

Sin embargo, el día 18 de marzo de 2009 la corte constitucional declaró inexecutable la Ley 1152 de 2007 por no haberse consultado a las comunidades indígenas, ni a las comunidades afrodescendientes antes de su radicación en el Congreso de la República ni durante el trámite del proyecto de Ley, desconociendo lo dispuesto en la Carta Política, lo mismo que en el Convenio 169 de 1989 de la OIT (ratificado por Colombia el día 7 de Agosto de 1991), el cual forma parte del bloque de constitucionalidad. Posteriormente, el gobierno del presidente Juan Manuel Santos tiene como uno de sus ejes centrales poner fin al conflicto armado y promover las cuestiones afines a los derechos de las víctimas y restitución de tierras, y ofrecer seguridad jurídica a quienes invierten en la agroindustria y otros proyectos rurales, es por esto que se promulga la Ley de víctimas y restitución de tierras.

Ley 1448 de 2011 en la cual menciona que la restitución es un concepto jurídico que se aplica a distintas situaciones. Existe la restitución ordinaria del Código Civil y el Código de Procedimiento Civil, la restitución por vía administrativa, y la restitución especial contenida en la

ley 1448 de 2011. La última entiende por restitución, la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones de la norma.

La restitución implica hacer que las personas afectadas vuelvan al estado en el que se encontraban antes del daño, o en mejores condiciones. Para el logro de este fin, el Estado puede emprender múltiples actuaciones, entre ellas, el de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, pero también otras cuya ejecución se puede dar a través de las herramientas administrativas que tiene el INCODER. La restitución ha dejado de ser una acción del derecho civil y se ha convertido en derecho fundamental. Las víctimas del desplazamiento forzado tienen el derecho fundamental a obtener la restitución y explotación de la tierra de la cual fueron privados y expulsados por situaciones de violencia que no estaban obligados a soportar y que desencadenó una vulneración masiva de sus derechos fundamentales.

El contenido sustancial de la norma y el proceso que aplica la ley 1448 busca resolver conflictos civiles con base en principios constitucionales y figuras extraordinarias, dejando a un lado la rigidez y rigurosidad de las normas procesales que regulan los procedimientos civiles, de modo que considere y favorezca a la parte débil del proceso. “Este sistema se caracteriza por su temporalidad, prontitud y flexibilidad, y hace parte de la puesta en marcha de políticas públicas de justicia transicional, que pretenden reparar los daños ocasionados a las víctimas en contextos de violaciones continuas y generalizadas a los derechos humanos”. (Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, enero de 2012)

1.4.6. Marco ético

La ética dentro de la investigación es un eje central, entenderla como los principios y normas que rigen la conducta del investigador, nos permitirá tener el camino a los resultados, más delimitado y con conciencia del respeto a la dignidad humana y los derechos de quienes de una u otra forma han aceptado participar en la investigación y en este caso, también han aceptado ser parte activa del Sistema. Por eso, han de ser guías, la honestidad, la integridad, confidencialidad y la privacidad de los datos, anclados a un propósito único de presentar resultados con transparencia y responsabilidad en la consecución de los mismos.

La restitución de tierras es un proceso fundamental para la construcción de una paz estable y duradera en Colombia. Este proceso busca reparar los daños causados por el conflicto armado a las víctimas que fueron despojadas de sus tierras. Ahora bien, la democracia no solo es un sistema político, sino también un ideal ético que exige el compromiso de las mayorías y el respeto a los derechos de las minorías (Cortina, 2002). En el caso de la restitución de tierras, este principio es fundamental para garantizar que las víctimas, que a menudo son minorías marginadas, tengan acceso a la justicia y la reparación. Entendiendo entonces que la ética electoral se ocupa de los valores y principios que deben guiar el comportamiento de los actores políticos y ciudadanos en el marco de las elecciones. En el caso de la restitución de tierras, la ética electoral es importante para asegurar que el proceso se lleve a cabo de manera transparente, justa y equitativa.

La construcción de un marco ético para la restitución de tierras es fundamental para garantizar que este proceso se lleve a cabo de manera justa y equitativa. Este marco ético debe basarse en los siguientes principios: primero encontramos el respeto a los derechos de las víctimas: Las víctimas del conflicto armado tienen derecho a la verdad, la justicia y la reparación. El proceso de restitución de tierras debe garantizar que estos derechos sean respetados. Aunado a ello encontramos la transparencia: El proceso de restitución de tierras debe ser transparente y estar abierto al escrutinio público. Además de la equidad: El proceso de restitución de tierras debe ser equitativo y garantizar que todas las víctimas tengan acceso a la justicia y la reparación. Y por último se encuentra la participación: Las víctimas, las comunidades y la sociedad civil deben participar en el diseño e implementación del proceso de restitución de tierras.

Es por lo anterior que la restitución de tierras es un proceso complejo que requiere un enfoque ético sólido. La construcción de un marco ético para la restitución de tierras es fundamental para garantizar que este proceso se lleve a cabo de manera justa y equitativa, y que contribuya a la construcción de una paz estable y duradera en Colombia.

1.5. Metodología

1.5.1. Paradigma de investigación

El paradigma de investigación utilizado para la presente investigación es el paradigma sociocrítico el cual es una corriente de pensamiento que surge en la década de 1970 como respuesta a las limitaciones del positivismo y del interpretativismo. Este paradigma busca comprender la realidad social desde una perspectiva crítica, teniendo en cuenta las relaciones de poder, la desigualdad y la injusticia social. Se caracteriza por: generar una visión crítica de la realidad en donde no asume la realidad como algo objetivo y neutral, sino como una construcción social que está sujeta a las relaciones de poder y a la ideología. Además, hace énfasis en la transformación social debido a que el objetivo no es solo comprender la realidad social, sino también transformarla para lograr una sociedad más justa y equitativa. Aunado a lo anterior se caracteriza por la participación de los actores sociales ya que considera que los actores sociales deben participar activamente en la investigación para que esta sea relevante y útil para la transformación social.

Ahora bien, hay que entender que el paradigma sociocrítico se ha aplicado en diversos campos de las ciencias sociales. Algunos ejemplos de aplicaciones del paradigma sociocrítico son: Investigación sobre la educación ya que se ha utilizado para investigar las relaciones de poder en la escuela, y para proponer estrategias para una educación más democrática e inclusiva. Y la investigación sobre el conflicto armado debido a que se ha utilizado para investigar las causas del conflicto armado en Colombia, y para proponer estrategias para la construcción de la paz.

Por lo anterior, al identificar los Cambios Políticos y Normativos se requiere de un análisis de documentos como lo son: Leyes, decretos, resoluciones y otros documentos relacionados con la restitución de tierras en ambos gobiernos. Al momento de comprender las transformaciones se debe tener en cuenta el respectivo análisis de las relaciones de poder entre los diferentes actores involucrados en el proceso de restitución de tierras. Para lograr una debida identificación de las desigualdades que afectan a las víctimas del conflicto armado en el acceso a la tierra. Además de realizar una evaluación del impacto de las políticas públicas en la vida de las víctimas del conflicto armado en Nariño.

Teniendo como enfoque principal la respectiva propuesta de visibilización de la cual se desprende una campaña de sensibilización utilizando diferentes medios de comunicación para informar a la población sobre la importancia de la restitución de tierras. Así como también la

realización de foros y debates públicos para discutir los desafíos y oportunidades de la restitución de tierras y además de las campañas radiales y diferentes capacitaciones sobre el tema de restitución de tierras.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se entiende que el paradigma sociocrítico ofrece una herramienta valiosa para analizar la restitución de tierras en Nariño, comprender las transformaciones del proceso y generar una propuesta de visibilización que contribuya a la construcción de una paz justa y duradera, ya que este es una herramienta valiosa para comprender la realidad social desde una perspectiva crítica y para trabajar por la transformación social.

1.5.2. Enfoque de investigación

La perspectiva teórica y metodológica a usar para resolver el planteamiento que aborda la investigación como problema central, es el enfoque cualitativo, en la medida que en la medida en que “puede ofrecer una visión más holística y global de la realidad social, inmersa en el tiempo real de las personas, no en el tiempo experimental del laboratorio” (Deslauries, 2004, p, 22). Y entendiendo que los datos recolectados y el análisis posterior a ellos será utilizado para comprender la experiencia social detrás de las políticas públicas en torno a la restitución de tierras, desde el gobierno del expresidente Santos teniendo como enfoque el acuerdo de paz como también el gobierno del ex presidente Duque teniendo un paralelo entre ambos gobiernos y el manejo de las políticas públicas en torno a la restitución de tierras por medio del análisis y recolección de datos, con el fin de obtener la mayor cantidad de información para de esa forma generar una propuesta que genere mayor visibilidad al tema de la restitución de tierras.

Por ende, si hablamos de métodos, es inminente aplicar aquellos que sean inductivos, para crear el resultado principal de la investigación, una conciencia ciudadana alrededor de la restitución de tierras, es decir repetir un patrón cada cuatro años, de educarse, crear nuevas políticas públicas que brinden una ayuda eficaz y efectiva para las personas que requieran de dicho trámite.

La restitución de tierras es un proceso complejo que requiere un enfoque innovador y multidisciplinario. La investigación puede jugar un papel fundamental en este proceso al generar

conocimiento nuevo, comprender mejor las diferentes perspectivas y desarrollar soluciones creativas. En este contexto, la educación puede ser utilizada como una analogía para la restitución de tierras. La educación busca brindar a las personas las herramientas y habilidades necesarias para desenvolverse en el mundo. De manera similar, la restitución de tierras busca brindar a las víctimas del conflicto armado las herramientas y recursos necesarios para reconstruir sus vidas y recuperar sus tierras.

1.5.3. Tipo de investigación

La investigación descriptiva juega un papel fundamental en la elaboración de una tesis sobre la restitución de tierras en Nariño durante el año 2020. Este tipo de investigación permite describir y analizar principalmente los cambios políticos y normativos en la restitución de tierras durante los gobiernos de Santos y Duque en Nariño, así como también el impacto de estos cambios en el proceso de restitución de tierras. Además, este tipo de investigación ayuda a obtener información precisa sobre la situación actual de la restitución de tierras en Nariño, así como también sobre los desafíos y las oportunidades que enfrenta este proceso. De la misma forma ayuda a formular propuestas que mejoren la restitución de tierras en el departamento.

Se debe agregar que la investigación descriptiva puede contribuir a la literatura existente sobre la restitución de tierras en Colombia al analizar un caso específico (Nariño) en un periodo de tiempo determinado (2020). Así como también a comparar las políticas de los gobiernos de Santos y Duque, también a identificar vacíos y necesidades en la investigación sobre la restitución de tierras.

Hay que añadir que funciona como una base para análisis posteriores debido a que la información recolectada en la investigación descriptiva puede ser utilizada como base para realizar análisis más profundos sobre las causas de los cambios en la restitución de tierras, explorar las experiencias de las víctimas del conflicto armado en el proceso de restitución y evaluar la eficacia de las políticas públicas de restitución de tierras. Lo anterior entendiendo que la investigación descriptiva es un método científico que busca describir, caracterizar y analizar fenómenos, situaciones, poblaciones o eventos específicos. Su objetivo principal es recopilar información detallada sobre el tema de estudio para lograr una mayor comprensión.

1.5.4. Población y muestra / Unidad de trabajo y unidad de análisis

La población objeto de estudio está definida teniendo en cuenta las víctimas del conflicto armado a los cuales se les va a aplicar la política de restitución de tierras, desde el último año de gobierno del ex presidente Santos hasta el primer año del presidente Duque, establecida en la Ley 1448 de 2011, como “la posibilidad de otorgar predios a familias con condiciones de seguridad extraordinaria” es decir, que si regresan al lugar de donde emigraron su vida e integridad física tiene grandes posibilidades de ser vulneradas.

1.5.5. Técnica e instrumentos de recolección de información

1.5.5.1. Las técnicas de investigación.

Partir de la técnica de investigación de análisis documental ha permitido determinar un orden dialógico, crítico y de análisis desde diferentes teorías teniendo en cuenta que la investigación documental es una técnica de investigación que se basa en la recopilación, análisis e interpretación de información contenida en documentos escritos, como libros, artículos, revistas, periódicos, informes, etc. La utilidad de la investigación documental es que permite obtener información sobre una amplia variedad de temas, es una técnica económica y accesible, se puede realizar de forma rápida y eficiente, es útil para obtener información histórica o contextual y puede ser utilizada como complemento de otros métodos de investigación.

"La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de información documental, con el propósito de obtener respuestas a preguntas de investigación o para construir conocimiento sobre un tema en particular." (Sampieri 2014). Hay que mencionar, además que la técnica de investigación documental se define como un proceso sistemático de búsqueda, análisis y evaluación de información disponible en documentos, con el fin de obtener conocimiento sobre un tema específico. Esta técnica se basa en la consulta de diversas fuentes, como: libros, artículos científicos, informes técnicos, bases de datos, sitios web, legislación, jurisprudencia, prensa, documentos de archivo, entre otros.

Ahora bien, la utilidad para el análisis de los cambios políticos y normativos está en la técnica de investigación documental ya que es una herramienta fundamental para el análisis de los cambios políticos y normativos en un tema determinado. En el caso del análisis de los cambios políticos y normativos de los gobiernos de Santos y Duque con respecto al Acuerdo de Paz, con enfoque en la restitución de tierras en el departamento de Nariño en el año 2020, la investigación documental permite: identificar los cambios en las políticas públicas relacionadas con la restitución de tierras durante los dos gobiernos, analizar las modificaciones normativas que se han realizado en el marco del Acuerdo de Paz, evaluar el impacto de estos cambios en el proceso de restitución de tierras en el departamento de Nariño, comparar las diferentes perspectivas sobre el tema, incluyendo las posiciones del gobierno, las organizaciones sociales y las comunidades afectadas e identificar los vacíos y desafíos que enfrenta la implementación del Acuerdo de Paz en materia de restitución de tierras.

Para realizar un análisis de los cambios políticos y normativos en el departamento de Nariño, se debe tener en cuenta las siguientes fuentes documentales: informes de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) sobre el avance de la restitución de tierras en Nariño, documentos del gobierno nacional relacionados con las políticas públicas de restitución de tierras, estudios académicos sobre el tema de la restitución de tierras en Nariño, informes de organizaciones sociales que trabajan en el tema de la restitución de tierras y noticias de prensa sobre el tema de la restitución de tierras en Nariño.

Entre las ventajas de la investigación documental se encuentran la accesibilidad ya que la mayoría de las fuentes documentales son de fácil acceso, ya sea en bibliotecas, en internet o en archivos públicos, la precisión ya que la información documental suele ser precisa y confiable, ya que ha sido sometida a un proceso de revisión y validación, además de la verificabilidad ya que la información documental puede ser verificada mediante la consulta de otras fuentes y la riqueza toda vez que la investigación documental permite obtener una visión amplia y profunda del tema de investigación.

1.5.5.2. Instrumentos de investigación.

1.5.5.2.1. Ficha de análisis documental. La ficha de análisis documental cumple ciertas funciones dentro del proceso de investigación entre algunas se encuentra la organización que permite registrar y organizar la información relevante extraída de un documento, facilitando su posterior análisis y comparación, la síntesis que obliga a extraer las ideas principales del documento y a redactarlas de forma concisa y clara, el análisis el cual permite identificar los puntos relevantes del documento y relacionarlos con otros documentos o investigaciones, la memoria que facilita la retención de la información importante del documento, la evaluación se encarga de valorar la calidad y confiabilidad del documento.

Por otra parte una de las funciones de las fichas de análisis documental es que ahorrar tiempo al evitar tener que volver a leer el documento completo para encontrar información específica, compartir la información ya que facilitan el intercambio de información entre investigadores o con otros interesados en el tema, fortalece la argumentación porque permiten documentar las ideas y argumentos del investigador con base en fuentes confiables, así como también contribuir a la construcción de conocimiento ya que permiten sistematizar la información y generar nuevas ideas a partir del análisis de diferentes documentos.

Un punto clave a considerar son los beneficios, entre los cuales se encuentran: desarrollan habilidades de pensamiento crítico al analizar la información y formular sus propios comentarios, el investigador aprende a evaluar críticamente las fuentes de información, fomentan la precisión y el rigor porque la necesidad de ser conciso y preciso en la redacción de la ficha obliga al investigador a ser más cuidadoso en el manejo de la información y permiten la creación de una base de datos documental ya que las fichas de análisis documental pueden ser organizadas en un sistema de archivo que facilite la consulta y el análisis de la información.

En el caso de la investigación sobre los cambios políticos y normativos de los gobiernos de Santos y Duque con respecto al Acuerdo de Paz, con enfoque en la restitución de tierras en el departamento de Nariño en el año 2020 las fichas de análisis documental son utilizadas para

registrar y organizar la información extraída de diferentes fuentes, como: informes de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), documentos del gobierno nacional, estudios académicos, informes de organizaciones sociales, noticias de prensa. Aunado a ello las fichas de análisis documental pueden ser utilizadas para: identificar los cambios en las políticas públicas relacionadas con la restitución de tierras, analizar las modificaciones normativas que se han realizado en el marco del Acuerdo de Paz, evaluar el impacto de estos cambios en el proceso de restitución de tierras en el departamento de Nariño, comparar las diferentes perspectivas sobre el tema e identificar los vacíos y desafíos que enfrenta la implementación del Acuerdo de Paz en materia de restitución de tierras. (Ver tabla 1).

Tabla 1

Técnica e instrumentos de recolección de información

Objetivos específicos	Técnica	Instrumento	Fuente de información
Identificar los cambios políticos y normativos con respecto al Punto Uno del Acuerdo de Paz, relacionado con restitución de tierras, justicia transicional y reparación.	Análisis de documentos	Ficha de análisis documental	Libros, revistas científicas, leyes, decretos, resoluciones, informes, estudios, etc.

Comprender las transformaciones políticas y normativas en materia de restitución de tierras en Colombia, implementadas desde el Gobierno del expresidente Juan Manuel Santos hasta el gobierno del expresidente Iván Duque en el departamento de Nariño, durante el año 2020.

Análisis de documentos

Ficha documental

análisis

Revistas científicas y bases de datos de información, demás documentos relacionados.

Generar una propuesta de visibilización sobre los temas de restitución de tierras en el Departamento de Nariño.

Análisis de documentos

Ficha documental

análisis

Libros, revistas científicas, normatividad, demás documentos relacionados.

2. Presentación de resultados

A continuación me permito presentar los resultados de la investigación siendo el primero y el más importante la obtención de datos con respecto a la restitución de tierras en donde se identificaron modificaciones en la estructura institucional para la implementación del Acuerdo de Paz, además se observaron cambios en la política pública de restitución de tierras, incluyendo la priorización de baldíos y la creación de la Unidad de Restitución de Tierras (URT), también se analizaron las reformas normativas relacionadas con la justicia transicional y la reparación a las víctimas, esto teniendo en cuenta los cambios políticos y normativos en el Punto Uno del Acuerdo de Paz.

Ahora bien, al hablar de las transformaciones en la restitución de tierras en Nariño (2020) se realizó un análisis comparativo de las políticas de restitución de tierras de los gobiernos de Santos y Duque en Nariño, además se evaluó el impacto de las reformas normativas en el proceso de restitución de tierras en el departamento y se analizaron los desafíos y obstáculos para la implementación del Acuerdo de Paz en materia de restitución de tierras en Nariño.

Habría que decir también que frente a la propuesta de visibilización sobre la restitución de tierras en Nariño se diseñó una estrategia de comunicación para sensibilizar a la población sobre la importancia de la restitución de tierras, se propusieron mecanismos para fortalecer la participación de la sociedad civil en el proceso de restitución de tierras y se identificaron oportunidades para la cooperación internacional en materia de restitución de tierras en Nariño.

Siendo así que en la investigación evidenció cambios políticos y normativos significativos en la restitución de tierras durante los gobiernos de Santos y Duque, se encontraron diferencias en la implementación del Acuerdo de Paz en materia de restitución de tierras en Nariño y la propuesta de visibilización se busca contribuir al avance del proceso de restitución de tierras en el departamento.

2.1 Procesamiento de la información

Para cumplir con la aplicación efectiva de la investigación y denotar un camino claro a seguir por medio del cual lleguemos a los resultados esperados, la primera parte fue la debida recolección de la información permitiendo realizar una diferenciación entre lo que fue la restitución de tierras desde sus inicios con el acuerdo de paz y como este fue evolucionando hasta lo que fue la restitución de tierras y sus correspondientes reformas es así que tras un análisis mediante el uso de un estudio documental frente al cual se llegó a entender que en cuanto a la primera fase de consulta se lograron evidenciar algunas diferencias entre el proceso de restitución de tierras con y sin reformas entre los aspectos generales se encuentra que frente al procedimiento del tema de restitución de tierras sin reformas se evidencia un proceso complejo y lento, la falta de seguridad para las víctimas, una debilidad institucional y la falta de articulación entre las entidades involucradas. Ahora bien, en cuanto a la restitución de tierras con reformas se evidencia un proceso más ágil y eficiente, una mayor seguridad para las víctimas, un fortalecimiento institucional y una mejor articulación entre las entidades involucradas.

Por otra parte en cuanto a las etapas del proceso de restitución de tierras sin reformas al realizar la presentación de la solicitud se requiere presentar títulos de propiedad, además para la verificación de la solicitud se realiza una visita al predio despojado, aunado a ello en la caracterización del predio se identifica a los posibles responsables del despojo, al realizar la priorización de la solicitud se prioriza a las víctimas con mayor vulnerabilidad, también en la resolución de la solicitud se puede declarar improcedente la solicitud, también en la ejecución de la orden de restitución se puede realizar la compensación económica y en el seguimiento y acompañamiento se ofrecen programas de apoyo a la víctima. Ahora bien, a diferencia del proceso de restitución de tierras con reformas se encontró que frente a la presentación de la solicitud no se requiere presentar títulos de propiedad, se admiten otros medios de prueba. Además, en la verificación de la solicitud se mantiene la visita al predio despojado, aunado a ello en la caracterización del predio se mantiene la identificación de los posibles responsables del despojo, por otra parte, en la priorización de la solicitud se prioriza a las víctimas con mayor vulnerabilidad, se prioriza a las comunidades indígenas y afrodescendientes, además en la resolución de la solicitud se reduce el plazo para la resolución, también en la ejecución de la orden de restitución se introduce

la figura de la "sustitución de tierras" y en el seguimiento y acompañamiento se amplían los programas de apoyo a la víctima.

Teniendo en cuenta la información anterior unos datos a tomar en cuenta son otras diferencias en cuanto a la restitución de tierras sin reformas de lo cual se evidencia que no existe un enfoque étnico en la restitución de tierras, las víctimas no tienen acceso a medidas de protección y la UAGR tiene un presupuesto limitado. A diferencia del procedimiento con reformas en donde se introduce un enfoque étnico en la restitución de tierras, se implementan medidas de protección para las víctimas y se aumenta el presupuesto de la UAGR.

Es por ello que las reformas al proceso de restitución de tierras buscan superar las limitaciones del proceso sin reformas y garantizar el derecho a la tierra de las víctimas del despojo de manera más eficiente, segura y eficaz.

El procesamiento de la información para esta investigación termina siendo un camino claro al objetivo general y al correcto desarrollo de los objetivos específicos.

Las siguientes figuras muestran el resultado de investigar la norma que gira en torno a la restitución de tierras para lograr evidenciar los avances y modificaciones que se han surtido.

En estas figuras, se analizan siete puntos importantes dentro del procedimiento de restitución de tierras teniendo como base fundamental la debida legislación, así como a sus modificaciones frente al área procesal en materia de derecho agrario y restitución de tierras, temas que se han ido desarrollando a lo largo de los marcos teórico y conceptual de la presente investigación, con el fin de evidenciar el aporte que esto nos genera en el tema a tratar. (Ver figura 1 y 2)

Figura 1

Criterios de análisis (Procedimiento restitución de tierras sin reformas)

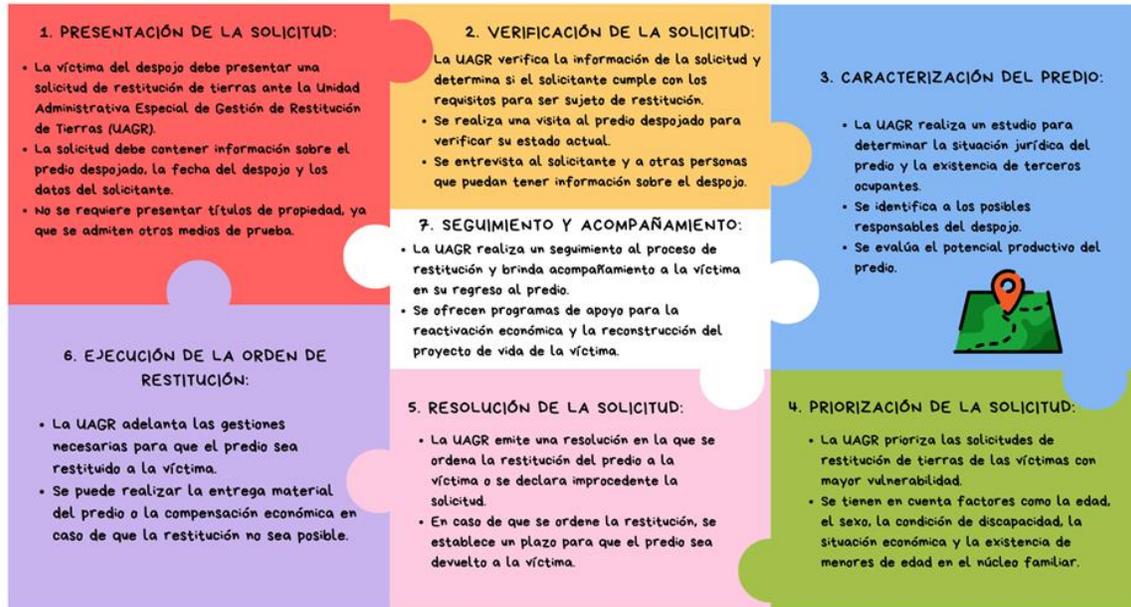
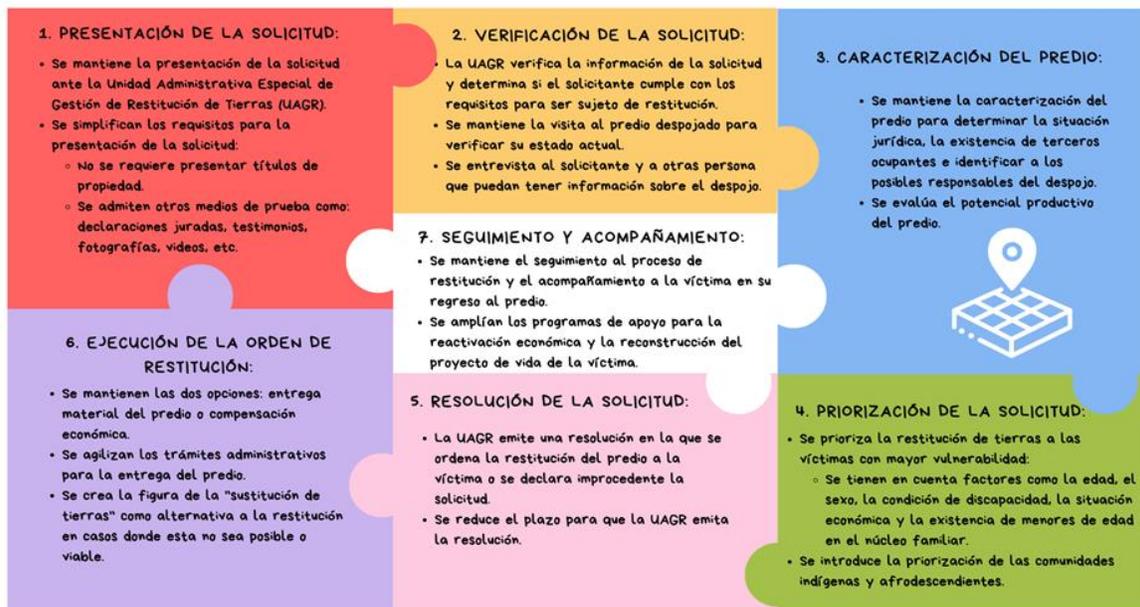


Figura 2

Criterios de análisis (Procedimiento restitución de tierras con reformas)



2.2. Análisis e interpretación de resultados

2.2.1. Análisis del primer objetivo. Identificar los cambios políticos y normativos con respecto al Punto Uno del Acuerdo de Paz, relacionado con restitución de tierras, justicia transicional y reparación

El primer objetivo del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP en 2016 busca transformar las causas del conflicto armado y construir una paz estable y duradera. Este objetivo se basa en tres pilares fundamentales: el primero es la restitución de tierras la cual busca garantizar el derecho a la tierra de las víctimas del conflicto, especialmente de las comunidades campesinas e indígenas, de segundo encontramos la justicia transicional que está enfocada en esclarecer la verdad, garantizar la justicia para las víctimas y promover la reconciliación nacional y como tercer pilar fundamental está la reparación integral que busca compensar a las víctimas por los daños y perjuicios sufridos durante el conflicto.

Ahora bien, frente a los cambios políticos y normativos de la restitución de tierras se debe tener en cuenta la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (UAGR) la cual es la entidad encargada de adelantar los procesos de restitución de tierras a las víctimas del conflicto además ha sido fundamental en la implementación del punto uno del Acuerdo de Paz.

Otro punto a considerar es la expedición de la Ley 1448 de 2011, esta ley establece el marco legal para la restitución de tierras y ha permitido que miles de víctimas del conflicto recuperen sus tierras. Entre los avances en la restitución de tierras encontramos que se han restituido más de 100.000 hectáreas a las víctimas del conflicto, además la restitución de tierras ha contribuido a la paz y al desarrollo rural en Colombia.

Por otra parte, frente a la justicia transicional se debe tener en cuenta la creación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en donde la JEP es un tribunal especial encargado de juzgar los crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio cometidos durante el conflicto y es un elemento fundamental para la justicia transicional en Colombia.

Así mismo la expedición de la Ley 1772 de 2016 se debe tener en cuenta toda vez que esta ley establece el marco legal para la justicia transicional además ha permitido que la JEP avance en sus investigaciones y en la búsqueda de la verdad, entre los avances de la JEP se encuentra que se ha presentado 14 informes con sus avances en la investigación de los crímenes del conflicto y ha imputado cargos a varios responsables de crímenes atroces.

Todavía cabe señalar que frente a la reparación integral hay puntos importantes a resaltar como son: la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) la cual es la encargada de esclarecer la verdad del conflicto y promover la reconciliación, así como también ha realizado un trabajo importante en la búsqueda de la verdad y la construcción de la memoria histórica. Además, se han entregado más de 10 billones de pesos en indemnizaciones a las víctimas del conflicto, ya que la reparación integral ha contribuido a la reconstrucción del tejido social en las zonas afectadas por el conflicto.

Hay que mencionar, además que existen tanto avances como dificultades, es por ello que se han logrado avances significativos en la implementación del primer objetivo del Acuerdo de Paz, se han creado las instituciones necesarias para la restitución de tierras, la justicia transicional y la reparación integral y se han presentado avances en la investigación de los crímenes del conflicto y en la entrega de indemnizaciones a las víctimas. Por otra parte, se encuentran desafíos como la falta de recursos financieros, la lentitud de los procesos judiciales y la oposición de algunos sectores políticos, así como también que persisten altos niveles de violencia en las zonas rurales del país, lo que afecta la seguridad de las víctimas y el proceso de reincorporación de los excombatientes.

2.2.2. Análisis del segundo objetivo, Comprender las transformaciones políticas y normativas en materia de restitución de tierras en Colombia, implementadas desde el Gobierno del expresidente Juan Manuel Santos hasta el gobierno del expresidente Iván Duque en el departamento de Nariño, durante el año 2020

El despojo de tierras ha sido una de las consecuencias más graves del conflicto armado colombiano. Se estima que más de 7 millones de hectáreas han sido despojadas a lo largo del conflicto, afectando principalmente a comunidades campesinas e indígenas. La restitución de tierras a las víctimas del conflicto se ha convertido en un eje central de la política de paz del Estado colombiano.

Es por ello que en el gobierno de Juan Manuel Santos (2010 - 2018) se debe tener en cuenta el marco normativo como lo es la ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) la cual creó el marco legal para la restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado. La ley estableció la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (UAGR) como la entidad encargada de adelantar los procesos de restitución y el decreto 902 de 2013 el cual reglamentó la Ley 1448 y estableció los procedimientos para la identificación, caracterización, priorización y restitución de tierras.

Entre los avances están: la aprobación de la Ley 1448 y su decreto reglamentario, la creación de la UAGR, el inicio de la identificación y caracterización de las víctimas con derecho a la restitución y la realización de las primeras sentencias de restitución de tierras. También se deben tener en cuenta los desafíos que afronta entre los cuales se encuentran: la lentitud en los procesos de restitución, la falta de recursos financieros y humanos para la implementación de la ley y la resistencia de algunos sectores a la restitución de tierras.

Por otro lado, en el gobierno de Iván Duque (2018 - 2022) se debe tener en cuenta al igual que en el gobierno de Santos el marco normativo entre los cuales se encuentran: el Acto Legislativo 02 de 2018 este acto legislativo modificó la Ley 1448 y creó la figura de la "sustitución de tierras". La sustitución de tierras es una alternativa a la restitución en los casos en que sea imposible o inconveniente restituir la tierra despojada y el decreto 1165 de 2019 el cual reglamentó el Acto Legislativo 02 y estableció los procedimientos para la sustitución de tierras.

Entre los avances se encuentran: la implementación de la figura de la sustitución de tierras, el aumento del número de hectáreas restituidas y la disminución del tiempo promedio de los procesos de restitución. Además, entre los desafíos están: la persistencia de la lentitud en algunos procesos de restitución, las preocupaciones por la seguridad de los reclamantes de tierras y la falta de articulación entre las diferentes entidades involucradas en la restitución de tierras.

Ahora bien, al hablar de la situación en el departamento de Nariño se puede evidenciar que Nariño es uno de los departamentos más afectados por el conflicto armado y el despojo de tierras. Según la UAGR, a diciembre de 2020 se habían presentado 34.000 solicitudes de restitución de tierras en Nariño, sin embargo, de estas solicitudes, 10.000 habían sido falladas y 4.500 familias habían sido restituidas en sus tierras, además los principales desafíos en Nariño son la presencia de grupos armados ilegales, la falta de acceso a la justicia y la debilidad institucional.

Todavía cabe señalar que frente al análisis de las transformaciones persisten algunos avances como lo son: que se ha avanzado en la construcción del marco legal para la restitución de tierras, se ha creado la UAGR y se han implementado mecanismos para la identificación y caracterización de las víctimas y se han realizado las primeras sentencias de restitución de tierras y se ha logrado la restitución de miles de familias a sus tierras. Sin embargo, persisten desafíos como son: que los procesos de restitución siguen siendo lentos, hay una falta de recursos financieros y humanos para la implementación de la ley, persisten resistencias a la restitución de tierras por parte de algunos sectores, la seguridad de los reclamantes de tierras sigue siendo una preocupación, hay una falta de articulación entre las diferentes entidades involucradas en la restitución de tierras y existe un desconocimiento tanto de la parte formal como sustancial de la norma.

2.2.3. Análisis del tercer objetivo. Generar una propuesta de visibilización sobre los temas de restitución de tierras en el Departamento de Nariño

El despojo de tierras ha sido una de las consecuencias más graves del conflicto armado colombiano. En el departamento de Nariño, este problema es especialmente grave, con más de 34.000 solicitudes de restitución de tierras presentadas a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (UAGR) a diciembre de 2020.

El objetivo de la propuesta es aumentar la visibilización de los temas de restitución de tierras en el departamento de Nariño, con el fin de informar a la población sobre el derecho a la restitución de tierras y los mecanismos para acceder a él, además sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la restitución de tierras para la paz y la reconciliación y promover el apoyo a las víctimas del despojo de tierras.

Las estrategias utilizadas son inicialmente una campaña de comunicación que consiste en diseño y producción de materiales informativos como: folletos, infografías, videos, cuñas radiales, artículos de prensa. Además de una debida difusión de los materiales informativos a través de diferentes canales como lo son: medios de comunicación locales y regionales, redes sociales, eventos públicos, capacitaciones, espacios comunitarios. Seguido de ello un fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de víctimas con lo cual se busca lograr una capacitación en temas de restitución de tierras del cual se desprenden temas como: los derechos de las víctimas, mecanismos de acceso a la justicia e incidencia política. Además de un apoyo técnico y financiero para la elaboración de proyectos de visibilización como: campañas de comunicación, eventos culturales y publicaciones.

Ahora bien, para el debido cumplimiento de la propuesta se vuelven necesarios espacios de diálogo y participación como lo son: la realización de foros, conversatorios y talleres en donde se logre involucrar a las víctimas, autoridades locales, academia, sociedad civil y otros actores relevantes. Con el fin de promover el debate y la construcción de propuestas para mejorar la implementación de la política de restitución de tierras.

Al mismo tiempo la investigación y producción de conocimiento genera un apoyo a la investigación sobre el despojo de tierras y la restitución en Nariño toda vez que logra generar evidencia para la incidencia política y la toma de decisiones y documentar las experiencias de las víctimas. Así como también la publicación de estudios, informes y análisis sobre la situación de la restitución de tierras en Nariño.

Hay que mencionar, además que el presupuesto total para la implementación de esta propuesta se estima en \$80 millones de pesos colombianos. Este presupuesto se destinaría a financiar las siguientes actividades: el diseño y producción de materiales informativos: \$10 millones, difusión de materiales informativos: \$30 millones, fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de víctimas: \$10 millones, espacios de diálogo y participación: \$30 millones e investigación y producción de conocimiento: \$80 millones.

Frente a la ejecución hay que mencionar que la propuesta sería ejecutada por un consorcio de organizaciones conformado por: las organizaciones de víctimas, las organizaciones sociales, la academia y medios de comunicación, las diferentes universidades como lo son: universidad mariana, universidad de Nariño, universidad cesmag, universidad cooperativa de Colombia y demás universidades del departamento de Nariño que tengan el programa de derecho. Además, con lo que respecta a la evaluación se debe realizar una evaluación anual del impacto de la propuesta, con el fin de medir su efectividad en la visibilización de los temas de restitución de tierras en Nariño.

Por otra parte la propuesta para aplicarla dentro de la universidad sería en conjunto los demás programas que hacen parte de la universidad como lo son contaduría para ver los costos de implementar cartillas tipo ABC en donde se explique todo el tema de restitución de tierras tanto el procedimiento como los requisitos para poder hacer parte de una restitución de tierras enfocado hacia los campesinos del departamento de Nariño, otro programa a tener en cuenta es el programa de comunicación social en donde de manera conjunta con el programa de derecho se puede lograr encontrar el mecanismo más útil para dar a conocer el tema de restitución de tierras tanto en las redes sociales como en tema radial y de televisivo, aunado a ello ir de la mano de los estudiantes de cualquier carrera que con su talento en temas de diseño y creación contribuyan con ideas en temas publicitarios, como para la creación de cartillas, etc., además de la ayuda de los docentes del programa de derecho para lograr una serie de capacitaciones para que los estudiantes conozcan del proceso y principalmente a los estudiantes de consultorios jurídicos de la Universidad Mariana.

Lo anterior con el fin de reducir los costos y lograr una visibilización del tema de restitución de tierras inicialmente dentro de la Universidad Mariana para posteriormente poder acceder a las demás universidades.

La visibilización de los temas de restitución de tierras es fundamental para garantizar el derecho a la tierra de las víctimas del despojo en Nariño. Esta propuesta presenta una serie de estrategias para lograr este objetivo, con un presupuesto y una estructura de ejecución clara. La implementación de esta propuesta contribuiría a la paz y la reconciliación en el departamento de Nariño. Sin embargo, esta es una propuesta general, y el presupuesto y las estrategias específicas pueden variar dependiendo de las necesidades y contexto y del enfoque al cual se requiera aplicar la propuesta.

2.3. Discusión

Las teorías de Max Gluckman, antropólogo social británico, ofrecen un marco conceptual valioso para analizar los cambios políticos y normativos relacionados con el Punto Uno del Acuerdo de Paz en Colombia, que abarca la restitución de tierras, la justicia transicional y la reparación.

Entre los aportes de Gluckman están el énfasis en el análisis del conflicto en los cuales se destaca la importancia de comprender las raíces del conflicto y cómo este se manifiesta en las estructuras sociales y culturales. Su enfoque en el "ritual del conflicto" ayuda a entender cómo las tensiones y contradicciones sociales se canalizan a través de mecanismos simbólicos y prácticas institucionales, así como también la comprensión de la dinámica del cambio social en donde se analiza cómo las sociedades se adaptan y transforman a través del tiempo, considerando tanto los elementos de continuidad como de cambio. Su concepto de "dinámica social" permite comprender cómo los cambios políticos y normativos interactúan con las estructuras sociales existentes. Además, la importancia de la mediación y la negociación en donde se reconoce el papel crucial de la mediación y la negociación en la resolución de conflictos y la construcción de paz. Su análisis de los "ritos de reparación" aporta ideas sobre cómo las sociedades buscan restaurar el orden social y la armonía tras períodos de violencia.

Ahora bien, las teorías de Gluckman pueden ser de gran utilidad para analizar los cambios políticos y normativos relacionados con el Punto Uno del Acuerdo de Paz en Colombia, particularmente en lo que respecta a la restitución de tierras toda vez que se puede analizar cómo el proceso de restitución de tierras busca abordar las raíces del conflicto agrario y las estructuras de desigualdad que lo han alimentado. La perspectiva de Gluckman permite comprender las dinámicas sociales y culturales que influyen en la implementación de la restitución y los desafíos que enfrenta.

Por otra parte, también está la justicia transicional en donde Gluckman ofrece herramientas para analizar cómo los mecanismos de justicia transicional, como la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, buscan abordar las secuelas del conflicto y contribuir a la construcción de paz. Su enfoque en la mediación y la negociación puede ser útil para entender los procesos de diálogo y reconciliación que se llevan a cabo en este marco. Además de la reparación en donde la perspectiva de Gluckman sobre la reparación como un proceso social y simbólico es útil para comprender los diferentes enfoques a la reparación que se contemplan en el Acuerdo de Paz y las formas en que estas buscan restaurar el tejido social y la dignidad de las víctimas.

En otro orden de las cosas las teorías de Thomas Kuhn sobre los cambios científicos, particularmente el concepto de paradigmas y revoluciones científicas, ofrecen una herramienta valiosa para analizar las transformaciones políticas y normativas en materia de restitución de tierras en Colombia, especialmente en el caso del departamento de Nariño durante el año 2020.

Ya que Kuhn define un paradigma como un conjunto de creencias, valores y prácticas compartidas por una comunidad. En el contexto de la restitución de tierras en Colombia, podemos identificar dos paradigmas dominantes durante el periodo analizado:

Inicialmente el paradigma pre-Santos (2010-2018) en donde se priorizaba la seguridad y la lucha contrainsurgente en este paradigma, vigente durante décadas, consideraba la restitución de tierras como un obstáculo para la paz y el orden público, relegándola a un segundo plano. Además del enfoque limitado en la restitución toda vez que la restitución de tierras se abordaba de manera fragmentada y reactiva, sin una visión integral que reconociera sus dimensiones sociales,

económicas y políticas. Aunado a ello la falta de mecanismos efectivos ya que la normativa existente era insuficiente para garantizar un proceso de restitución de tierras justo, eficiente y transparente.

Posteriormente el paradigma Santos (2018-2020) en donde se prioriza la paz y la reconciliación, este paradigma, impulsado por el Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno y las FARC-EP, reconoció la restitución de tierras como un componente fundamental para la construcción de paz duradera. Además, el enfoque proactivo en la restitución el cual se implementó una política pública integral que buscaba restituir las tierras despojadas a las víctimas del conflicto armado, garantizando sus derechos y contribuyendo a la reparación individual y colectiva. Aunado a ello el fortalecimiento del marco legal en donde se aprobaron nuevas leyes y decretos que fortalecieron el marco legal para la restitución de tierras, estableciendo mecanismos más claros y eficientes para la identificación, caracterización, restitución y acompañamiento a las víctimas.

Por lo cual las teorías de Thomas Kuhn sobre los cambios científicos ofrecen una valiosa herramienta para analizar las transformaciones políticas y normativas en materia de restitución de tierras en Colombia. El cambio de paradigma impulsado por el gobierno del presidente Juan Manuel Santos representó un avance significativo en el proceso de restitución de tierras, particularmente en el departamento de Nariño. Sin embargo, aún quedan desafíos importantes por superar para garantizar el éxito de este proceso fundamental para la construcción de paz duradera en Colombia.

Avanzando en el razonamiento las teorías y metodologías de investigación participativa (MIP) desarrolladas por el sociólogo colombiano Orlando Fals Borda ofrecen un marco valioso para generar una propuesta de visibilización sobre los temas de restitución de tierras en el Departamento de Nariño.

Algunos de los aportes de Fals Borda son inicialmente un énfasis en la participación de las comunidades toda vez que el autor promovió la participación activa de las comunidades en la investigación y la acción social, reconociendo su conocimiento y experiencia como fuentes de información valiosas. Su enfoque participativo permite que las víctimas de despojo en Nariño sean

protagonistas en la construcción de un relato propio sobre sus experiencias y necesidades. Además, de un análisis crítico de las estructuras de poder en donde Fals Borda cuestionó la reproducción de factores de dominación que perpetúan la desigualdad y la exclusión, abogando por una transformación social. Su enfoque crítico permitió analizar cómo la falta de acceso a la tierra en Nariño está relacionada con relaciones de poder desiguales y estructuras socioeconómicas injustas.

Por último, las metodologías creativas y participativas en donde desarrolló metodologías creativas y participativas como el "taller de investigación-acción", que combinan la investigación con la acción social.

Es por lo anterior que las teorías y metodologías de investigación participativa desarrolladas por Orlando Fals Borda ofrecen un marco valioso para generar una propuesta de visibilización sobre los temas de restitución de tierras en el Departamento de Nariño. Su enfoque participativo, crítico y creativo permite abordar esta problemática desde una perspectiva que reconoce la voz y las experiencias de las víctimas, empoderándose en la construcción de un futuro más justo y equitativo.

3. Conclusiones

Desde el análisis realizado en diferentes ámbitos académicos y prácticos, se logra extraer tres conclusiones esenciales de la investigación, las que nos permiten aportar un marco jurídico y académico al sistema para una futura aplicación.

Los cambios normativos desde el punto uno del acuerdo de paz con respecto a la restitución de tierra.

Se concluye y es innegable que el punto uno del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP en 2016 establece la "Reforma Rural Integral", la cual busca transformar el campo colombiano y, entre otras cosas, garantizar el derecho a la tierra de las víctimas del despojo. Para lograr este objetivo, se han realizado una serie de cambios normativos que han modificado el marco legal para la restitución de tierras en Colombia. Entre los principales cambios normativos están: la ampliación del plazo para presentar solicitudes de restitución en donde la Ley 1448 de 2011 fijó un plazo de cinco años para presentar solicitudes de restitución de tierras, el cual venció en 2016, además el Acuerdo de Paz amplió este plazo hasta el 2021, con posibilidad de prórroga por dos años más, esta ampliación busca garantizar que todas las víctimas del despojo tengan la oportunidad de acceder a la justicia y recuperar sus tierras.

Hay que mencionar, además la priorización de sujetos de especial protección ya que el Acuerdo de Paz establece que las solicitudes de restitución de tierras de las víctimas con mayor vulnerabilidad deben ser priorizadas, esto incluye a mujeres, niños, niñas, personas mayores, personas con discapacidad, víctimas de violencia sexual y comunidades indígenas y afrodescendientes, la priorización busca garantizar que las víctimas más vulnerables sean las primeras en recibir la atención y el apoyo del Estado.

Así mismo con la creación de la figura de la "sustitución de tierras" el Acuerdo de Paz crea la figura de la "sustitución de tierras" como alternativa a la restitución en casos donde esta no sea posible o viable, la sustitución de tierras consiste en la entrega de un predio a la víctima del despojo

en un lugar diferente al que fue despojado, esta medida busca garantizar que las víctimas tengan acceso a una tierra productiva y puedan reconstruir sus proyectos de vida.

Se debe agregar que frente a la modificación del procedimiento administrativo el Acuerdo de Paz simplifica los requisitos para la presentación de solicitudes de restitución de tierras, además se elimina la necesidad de presentar títulos de propiedad y se admiten otros medios de prueba y se agilizan los trámites administrativos y se establece un plazo máximo para la resolución de las solicitudes.

Por otra parte, el fortalecimiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (UAGR) donde el Acuerdo de Paz aumenta los recursos financieros y humanos de la entidad para mejorar su capacidad de respuesta, se crea una nueva estructura interna para atender de manera especializada las solicitudes de restitución de tierras y se capacita al personal de en los nuevos lineamientos para la restitución de tierras.

Un punto fundamental a recalcar es la creación de la Jurisdicción Especial Agraria (JEP) en donde el Acuerdo de Paz crea la JEP como un nuevo tribunal para resolver los casos de restitución de tierras de manera especializada, la JEP tiene competencia para conocer y resolver los casos de restitución de tierras que se encuentren en curso y los nuevos casos que se presenten, la JEP busca garantizar que los procesos de restitución de tierras sean imparciales, eficientes y tengan un enfoque restaurativo.

Así mismo el Acuerdo de Paz establece medidas de protección para los reclamantes de tierras, como: el esquema de seguridad individual y colectiva, el acompañamiento psicosocial y jurídico y el acceso a medidas de vivienda temporal. En donde estas medidas buscan garantizar la seguridad de las víctimas que buscan la restitución de sus tierras. Por lo cual el impacto de los cambios normativos realizados desde el punto uno del Acuerdo de Paz ha tenido un impacto positivo en la restitución de tierras en Colombia ya que se ha incrementado el número de solicitudes de restitución de tierras presentadas, también se ha aumentado el número de hectáreas restituidas a las víctimas del despojo y se ha reducido el tiempo promedio de los procesos de restitución.

El proceso de restitución de tierras en Colombia: avances y desafíos.

El despojo de tierras ha sido una de las graves consecuencias del conflicto armado colombiano, afectando principalmente a comunidades campesinas e indígenas. La restitución de tierras a las víctimas del conflicto se ha convertido en un eje central de la política de paz del Estado colombiano.

Si bien se han logrado avances importantes en el proceso de restitución de tierras en Colombia, aún persisten desafíos que deben ser abordados para garantizar el derecho a la tierra de las víctimas del conflicto armado. Se requiere un compromiso sostenido por parte del Estado y de la sociedad en su conjunto para lograr una restitución efectiva y duradera. Ente los avances en la restitución de tierras se encuentran principalmente marco legal donde se ha aprobado la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y su decreto reglamentario, se ha creado la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (UAGR) y se han reglamentado los procedimientos para la restitución de tierras, la identificación y caracterización de víctimas la cual se ha iniciado la identificación y caracterización de las víctimas con derecho a la restitución, además de las sentencias de restitución las cuales se han realizado las primeras sentencias de restitución de tierras, otro punto a considerar es la sustitución de tierras de la cual se ha implementado la figura de la "sustitución de tierras" como alternativa a la restitución en casos específicos, además de las hectáreas restituidas de las cuales se ha aumentado el número de hectáreas restituida y por último el tiempo promedio de restitución el cual se ha disminuido el tiempo promedio de los procesos de restitución.

Algunos de los desafíos en la restitución de tierras se encuentran la lentitud en los procesos ya que los procesos de restitución siguen siendo lentos, además están los recursos financieros y humanos ya que hay una falta de recursos financieros y humanos para la implementación de la ley, además la resistencia a la restitución en donde persisten resistencias a la restitución de tierras por parte de algunos sectores, aunado a ello la seguridad de reclamantes ya que la seguridad de los reclamantes de tierras sigue siendo una preocupación, por otra parte la articulación entre entidades ya que hay una falta de articulación entre las diferentes entidades involucradas en la restitución de tierras y por último el desconocimiento de la norma ya que existe un desconocimiento tanto de la parte formal como sustancial de la norma.

Frente a la situación en Nariño hay que recalcar que el departamento de Nariño es uno de los departamentos más afectados por el conflicto armado y el despojo de tierras, además de las solicitudes de restitución ya que a diciembre de 2020 se habían presentado 34.000 solicitudes de restitución de tierras en Nariño, por otra parte las familias restituidas ya que de las solicitudes presentadas, 4.500 familias habían sido restituidas en sus tierras, por otra parte entre los principales desafíos en Nariño son la presencia de grupos armados ilegales, la falta de acceso a la justicia y la debilidad institucional.

Es por lo anterior que, si bien se han logrado avances importantes en el proceso de restitución de tierras en Colombia, aún persisten desafíos que deben ser abordados para garantizar el derecho a la tierra de las víctimas del conflicto armado. Se requiere un compromiso sostenido por parte del Estado y de la sociedad en su conjunto para lograr una restitución efectiva y duradera.

Propuesta de visibilización de la restitución de tierras en Nariño: educación, economía y medios.

En esta conclusión se comprende que el despojo de tierras ha sido una de las graves consecuencias del conflicto armado colombiano, impactando particularmente al departamento de Nariño, donde se han presentado más de 34.000 solicitudes de restitución de tierras. Esta propuesta busca aumentar la visibilización de este tema, informar a la población sobre sus derechos y mecanismos de acceso a la restitución, sensibilizar a la sociedad sobre su importancia para la paz y la reconciliación, y promover el apoyo a las víctimas, entre las estrategias encontramos una campaña de comunicación, un fortalecimiento de las organizaciones de víctimas, espacios de diálogo y participación, una debida investigación y producción de conocimiento.

Entendiendo así que la visibilización de la restitución de tierras es fundamental para garantizar el derecho a la tierra de las víctimas del despojo en Nariño y es por ello que esta propuesta presenta estrategias claras, con un presupuesto y una estructura de ejecución definida y con su implementación contribuiría a la paz y la reconciliación en el departamento. Teniendo en cuenta que la propuesta es general, el presupuesto y las estrategias específicas pueden variar según las necesidades, el contexto y el enfoque de aplicación.

4. Recomendaciones

En este capítulo, se presentan recomendaciones basadas en los resultados de la investigación y en el análisis detallado previamente presentado. Estas recomendaciones se enfocan en acciones concretas que pueden tomarse para fomentar la educación en cuanto a la restitución de tierras en el departamento de Nariño, las recomendaciones a nivel metodológico, académico y práctico para quien desee tomar como referencia la investigación en un futuro o para la implementación de alguna política pública referente a la restitución de tierras.

Para todo aquel interesado en el tema, se redactan las siguientes tres recomendaciones para tener en cuenta si se desea tomar el presente trabajo de investigación como referente.

El Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP en 2016 representa un hito histórico en la búsqueda de paz y reconciliación en el país. Sin embargo, su implementación efectiva requiere un compromiso sostenido por parte del Estado colombiano y de la sociedad en general. Es por ello que existe la necesidad de un mayor compromiso.

A pesar de los avances logrados, persisten desafíos que amenazan el éxito del Acuerdo de Paz. Entre ellos, la falta de recursos financieros, la lentitud en la implementación de algunos puntos clave, la persistencia de la violencia en algunas regiones y la falta de apoyo por parte de algunos sectores de la sociedad.

Para superar estos desafíos y garantizar la implementación exitosa del Acuerdo de Paz, se recomienda por parte del Estado colombiano inicialmente aumentar la inversión en la implementación del Acuerdo de Paz, destinar recursos financieros suficientes para la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el Acuerdo, incluyendo la reincorporación de excombatientes, la reforma rural integral, la justicia para las víctimas y la construcción de paz en los territorios afectados por el conflicto, además de acelerar la implementación de los puntos clave del Acuerdo priorizando la implementación de los puntos clave del Acuerdo, como la reforma rural integral, la sustitución de cultivos ilícitos y la implementación del mecanismo de justicia especial para la paz, por otra parte garantizar la seguridad de los excombatientes y líderes sociales e

implementar medidas efectivas para proteger la vida e integridad de los excombatientes que se han acogido al proceso de paz y de los líderes sociales que trabajan por la implementación del Acuerdo.

Al mismo tiempo se recomienda promover la participación de la sociedad civil en la implementación del Acuerdo e involucrar activamente a la sociedad civil en el diseño, implementación y seguimiento de los programas y proyectos relacionados con el Acuerdo de Paz.

La restitución de tierras es un proceso fundamental para garantizar el derecho a la tierra de las víctimas del despojo en Colombia. Sin embargo, la falta de pedagogía sobre este tema ha dificultado el acceso a la información y la comprensión del proceso por parte de la población en general, especialmente de las víctimas.

Siendo así que surge la necesidad de fortalecer la pedagogía ya que la falta de pedagogía en torno a la restitución de tierras ha generado diversas dificultades, entre ellas el desconocimiento de los derechos debido a que muchas víctimas desconocen sus derechos en materia de restitución de tierras, lo que las limita en la posibilidad de acceder a la justicia y a la reparación. Así como también la falta de participación y que la baja participación de la población en los procesos de restitución de tierras se debe en parte al desconocimiento de los mismos y a la falta de herramientas para participar de manera efectiva. Además de la resistencia a la restitución ya que algunos sectores de la sociedad se resisten a la restitución de tierras por falta de comprensión de sus objetivos y beneficios.

Para abordar la falta de pedagogía en torno a la restitución de tierras y fortalecer este proceso fundamental, se recomienda tener como base la estrategia pedagógica que se encuentra en la presente investigación como también por ejemplo implementar capacitaciones con referencia al tema de restitución de tierras donde se hable de la norma, la aplicación, quienes pueden acceder al tema de restitución de tierras, entre otros. Es por ello que se recomienda diseñar e implementar estrategias de pedagogía como lo son: crear materiales informativos claros y accesibles por ejemplo diseñar folletos, infografías, videos, audios y otros materiales informativos que expliquen de manera clara y accesible los conceptos básicos de la restitución de tierras, los derechos de las víctimas y los mecanismos para acceder a la justicia, también utilizar diferentes canales de

comunicación para lograr difundir los materiales informativos a través de diversos canales de comunicación, como medios de comunicación tradicionales, redes sociales, eventos públicos, capacitaciones y espacios comunitarios. Además de implementar campañas de sensibilización sobre la importancia de la restitución de tierras para la paz y la reconciliación en el país.

Otro punto importante es que se recomienda fortalecer la capacitación de actores clave como lo son principalmente las víctimas, brindar capacitaciones a sobre sus derechos en materia de restitución de tierras, los mecanismos para acceder a la justicia y las herramientas para participar en los procesos de restitución, también capacitar a funcionarios públicos de diferentes entidades involucradas en el proceso de restitución de tierras para que puedan brindar información precisa y oportuna en la materia.

El cumplimiento de las normas es fundamental para el desarrollo de una sociedad justa y ordenada. Los instrumentos jurídicos, como leyes, reglamentos y jurisprudencia, juegan un papel crucial en la definición de las normas y en la garantía de su cumplimiento. Sin embargo, el uso efectivo de estos instrumentos requiere de una comprensión clara de su alcance, aplicación y limitaciones.

Es por ello que se recomienda para el uso efectivo de instrumentos jurídicos, el conocimiento de la normativa, de la cual es fundamental tener un conocimiento profundo de la normativa aplicable al ámbito en el que se pretende actuar. Esto implica conocer las leyes, reglamentos y jurisprudencia relevantes, así como las últimas actualizaciones y modificaciones, además de la interpretación adecuada de la norma y el debido asesoramiento jurídico especializado, ya que, en caso de dudas o complejidad en la interpretación o aplicación de la norma, es recomendable buscar el asesoramiento de un abogado o experto en materia jurídica. Un profesional cualificado puede brindar una guía clara y precisa sobre los pasos a seguir y las opciones disponibles.

Del mismo modo se recomienda la utilización de herramientas tecnológicas ya que con ellas pueden facilitar el acceso a la información jurídica y la búsqueda de jurisprudencia relevante. Estas herramientas pueden ser de gran utilidad para abogados, profesionales y ciudadanos en general. Así como también la promoción de una cultura de cumplimiento teniendo en cuenta que es

fundamental fomentar una cultura de cumplimiento de la norma en el ámbito público, privado y social. Esto implica sensibilizar a las personas sobre la importancia del cumplimiento normativo y brindarles las herramientas necesarias para hacerlo de manera efectiva. Por otra parte, también está el fortalecimiento de las instituciones ya que el cumplimiento efectivo de la norma requiere de instituciones sólidas y transparentes. Se deben fortalecer las instituciones encargadas de la aplicación de la ley, la investigación y la sanción de las infracciones y por último tenemos la participación ciudadana teniendo en cuenta que esta es esencial para el cumplimiento de la norma. Se deben crear mecanismos que faciliten la denuncia de irregularidades y la participación en procesos de elaboración y revisión de la normativa.

Referencias bibliográficas

- Bobbio, N. (1984). *El futuro de la democracia. Política y Derecho*. Sección de obras de política y derecho. Fondo de cultura económica. México.
- De Sousa S, Boaventura. (1998). *De la mano de Alicia: Lo social y lo político en la Posmodernidad*. Siglo del hombre Editores. Ediciones Uniandes.
- Durkheim, E. (1893). *La división del trabajo social*.
- Rousseau, J. (1762). *El contrato social*.
- Polanco, M. A. (2013). “*Abstencionismo ético*”: Friedman y la responsabilidad de la empresa. *Laissez-Faire*, (38-39), 25-28.
- Campbell, T. (2001). *La justicia: los principales debates contemporáneos*. Gedisa.
- Unidad de Restitución de Tierras. (s. f.). Información general. Recuperado de <http://Colombia.restituciondetierras.gov.co/inicio>.
- Reyes, A. (2016, enero 15). *El acuerdo sobre restitución en la Habana*. <https://www.restituciondetierras.gov.co/blogs/-/blogs/la-restitucion-de-tierras-en-el-marco-del-proceso-de-p-1>.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2012, enero). *ABC para jueces en materia de restitución de Tierras. Bogotá: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas*.
- Ramírez, J. (2009, abril 14). *Restitución de tierras en Colombia: una deuda histórica*. <https://www.dw.com/es/restituci%C3%B3n-de-tierras-en-colombia-una-deuda-hist%C3%B3rica/a-50288146>.

Meertens, D. (2016). *Entre el despojo y la restitución: reflexiones sobre género, justicia y retorno en la costa caribe colombiana*. Revista Colombiana de Antropología, 52(2), 45-71. <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v52n2/0486-6525-rcan-52-02-00045.pdf>.

Castrellón, M., & Romero Cristancho, C. (2016). *Enfoque de género en la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: una propuesta para la caracterización de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado en Colombia*. Estudios Socio-Jurídicos, 19(2), 69-113. <http://www.scielo.org.co/pdf/recs/n19/n19a04.pdf>.

Anadolu Agency. (2018, agosto 9). *La restitución de tierras en Colombia, una oportunidad para el campo*. <https://www.wradio.com.co/agencia-anadolu/autor/3637758.aspx>.

Rivera, W. (2017). *La restitución de tierras como mecanismo de reparación a las víctimas del conflicto armado en Colombia*. Investigación Jurídica, 20 (2), 227-252. https://mysuagm.suagm.edu/c/document_library/get_file?uuid=17d07768-3315-444b8dcb-58079ba50575&groupId=138115.

Universidad del Rosario. (s. f.). *Conflicto armado en Colombia*. Revista Universidad del Rosario. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/413>.

Vélez, C. (2015). *Proceso de restitución de tierras en Colombia en medio del conflicto armado interno*. Universidad de La Salle. http://repository.lasallista.edu.co/dspace/bitstream/10567/1910/1/Restitucion_tierras_Colombia.pdf.

Bolívar, A. (2014, septiembre 10). *La restitución de tierras: entre avances y obstáculos. justicia, Derecho y Sociedad*. <https://www.dejusticia.org/column/la-restitucion-de-tierras-entre-avances-y-obstaculos/>.

Ministerio de Justicia. Dirección de Justicia Transicional. (s. f.). *Justicia transicional en Colombia*. <http://www.justiciatransicional.gov.co/Justicia-Transicional/Justicia-transicional-en-Colombia>.

Amnistía Internacional. (2014). *Un título de propiedad no basta por una restitución sostenible de tierras en Colombia*. <http://www.amnesty.ch/de/laender/amerikas/kolumbien/dok/2014/friedensproze>.

Arango, M. (2012, diciembre 16). '*Que tiemblen los que robaron tierras*', superintendente de Notariado. El Tiempo. <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS>.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y dignidad*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica. <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/b>.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Unidad de Restitución de Tierras. (s. f.). *Quiénes somos*. <https://www.restituciondetierras.gov.co/web/guest/-quienes-somos>.

Ley 1448 de 2011. Congreso de la República de Colombia. (2011, junio 10). *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno*. Bogotá: Congreso de la República. Diario Oficial No. 48.230.

Ley 975 de 2005. Congreso de la República de Colombia. (2005, julio 20). *Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la Ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios*. Bogotá: Congreso de la República. Diario Oficial No. 46.095. Documents Colombia. (s. f.). Consecuencias humanitarias del conflicto armado en Colombia. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/report/colombia-report-intro-220410.htm>.

- El Centro Internacional para la Justicia Transicional. (2009). *¿Qué es la Justicia Transicional?*.
<https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global>.
- Leech, G. (2002). Colombia: *Cincuenta años de violencia. Rebelión*.
<http://www.rebellion.org/hemeroteca/plancolombia/leech290602.htm>.
- Gamez, J. (2013). *Abordagem para o deslocamento pela violência*. Revista Latinoamericana de Bioética, 13(2), 9-22. <http://www.scielo.org.co/pdf/rlb/v13n2/v13n2a09.pdf>.
- Francisco, J. (2008). *La teoría de la justicia de John Rawls*. Voces y Contextos, 2(2), 13-34.
https://ibero.mx/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf.
- Revista Opinión Jurídica Universidad de Medellín. (2015). *Potencialidades de la restitución de tierras en la superación de los conflictos armados*. 15(29), 9-32. <http://www.v15n29a02pdf>.
- Redacción Política. (2015, agosto 24). *Más de 500 años para cumplir con restitución de tierras*. El Espectador. <http://www.elespectador.com/noticias/politica/mas-de-500-anos>.
- CIDOB. (s. f.). *Conflicto armado en Colombia. Proceso de paz en Colombia*.
https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_a.
- Rodríguez, G. (2014, septiembre 29). *'La guerra es la causa por la que la restitución no avance más rápido'*. El Tiempo <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/el-conflicto-armado-frena-la-restitucion>.
- Salinas, J. (2012, octubre 29). *Recuento histórico, conflicto armado y paz con justicia social*. Rebelión. <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=157237>.
- Fals. B. (1979). *La reforma agraria en Colombia*. Bogotá: Carlos Valencia Editores.

- Fals, B. (1987). *El problema de la tierra en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Fals, B. (2002). *Participación popular y desarrollo alternativo*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y dignidad*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Unidad de Restitución de Tierras. (2020). *Informe de resultados 2020*. Bogotá: Unidad de Restitución de Tierras.
- Kuhn, T. (1962). *The structure of scientific revolutions*. University of Chicago Press. Echeverri, J. A. (2018). Las revoluciones científicas de Thomas Kuhn y su aplicación al estudio del cambio político. *Revista de Estudios Sociales*, 57(57), 142-155. [https://www.google.com/search?q=%E2%80%A2+Echeverri%2C+J.+A.+\(2018\).+Las+revoluciones+cient%C3%ADficas+de+Thomas+Kuhn+y+su+aplicaci%C3%B3n+al+estudio+del+cambio+pol%C3%ADtico.+Revista+de+Estudios+ Sociales%2C+57\(57\)%2C+142-155&oq=%E2%80%A2%09Echeverri%2C+J.+A.+\(2018\).+Las+revoluciones+cient%C3%ADficas+de+Thomas+Kuhn+y+su+aplicaci%C3%B3n+al+estudio+del+cambio+pol%C3%ADtico.+Revista+de+Estudios+ Sociales%2C+57\(57\)%2C+142-155&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBBzc0MWowajeoAgCwAgA&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=%E2%80%A2+Echeverri%2C+J.+A.+(2018).+Las+revoluciones+cient%C3%ADficas+de+Thomas+Kuhn+y+su+aplicaci%C3%B3n+al+estudio+del+cambio+pol%C3%ADtico.+Revista+de+Estudios+ Sociales%2C+57(57)%2C+142-155&oq=%E2%80%A2%09Echeverri%2C+J.+A.+(2018).+Las+revoluciones+cient%C3%ADficas+de+Thomas+Kuhn+y+su+aplicaci%C3%B3n+al+estudio+del+cambio+pol%C3%ADtico.+Revista+de+Estudios+ Sociales%2C+57(57)%2C+142-155&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBBzc0MWowajeoAgCwAgA&sourceid=chrome&ie=UTF-8).
- Restrepo, J. (2017). *El Acuerdo de Paz y la restitución de tierras en Colombia: un análisis desde la perspectiva de los derechos humanos*. *Revista de Derecho Público*, 154, 17-52. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinep/20170307051134/LibroCINEPcompleto.pdf>.
- Sierra, J. (2008). *Avanza proceso de restitución de tierras en Colombia*. http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2012/Agosto/Paginas/20120828_05.aspx.

Miguel, E. Sebastián, L, Sandra Santa Mora y Rodrigo Uprimny Yepes, *Necesidades Jurídicas y acceso a la Justicia en Colombia*, Ed. De justicia, 215 (2014).

Nelson, L. y Rodrigo, U. *La restitución de tierras, los imperativos de la justicia transicional y los principios del derecho privado, en Democracia, Justicia y Sociedad*. Diez años de investigación en De justicia, 723 (Mauricio García Villegas, María Adelaida Ceballos Bedolla eds., 2016).

Jaime, S. *Compendio de derecho administrativo*, Ed. Universidad Externado de Colombia, 779-780 (1ra ed., 2017).

Proyecto IFS/RRM/2013/316985 "*Fortalecimiento de confianza y mitigación de riesgos en el proceso de restitución de tierras*", financiado por la Unión Europea y ejecutado por la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos - MAPP/OEA. 2014. https://www.mapp-oea.org/wp-content/uploads/2019/10/2014-Conversatorios-sobre-restituci%C3%B3n-de-tierras-y-territorios_compressed.pdf.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (UAGR). (2024). *Restitución de tierras en Colombia: Informe de gestión 2023*. Bogotá: UAGR.

Observatorio de Restitución de Tierras y Derechos Territoriales. (2024). *Boletín estadístico No. 34: Restitución de tierras en Colombia*. Bogotá: Observatorio de Restitución de Tierras y Derechos Territoriales.

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2024). *Restitución de tierras: Un derecho por la paz*. Bogotá: CNMH.

El Espectador. (2024, 15 de marzo). *Los retos de la restitución de tierras en Colombia*. El Espectador.<https://www.elespectador.com/justicia-inclusiva/los-aprendizajes-y-retos-de-la-restitucion-de-tierras>.

El Tiempo. (2024, 20 de abril). *Las cifras de la restitución de tierras en Colombia*. *El Tiempo*.
<https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/restitucion-de-tierras-mas-de-71-mil-hectareas-restituidas-a-victimas-del-meta-833055>.

Semana. (2024, 10 de mayo). *Los desafíos de la restitución de tierras en Colombia*. *Semana*.
<https://www.semana.com/opinion/articulo/ahora-el-despojo-de-tierras-con-aval-institucional/202441>.